BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 5
de enero de 2005

Año CXIII
Número 30.563

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"T"

TELECOM ARGENTINA S.A.

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA S.A. informa la celebración con TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. del Acta Ampliatoria y Modificatoria a Convenios de Interconexión.

La copia del Acta referida ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, 5 de enero de 2005.

Natalia Paula Calvet, DNI 24.516.318, Apoderada, conforme surge de la escritura 268 de fecha 15/06/04, pasada al folio 773 del Registro Notarial 282.

Apoderada – Natalia Paula Calvet

Certificación emitida por: Pablo Junquet. N° Registro: 1860. N° Matrícula: 4725. Fecha: 27/12/04. N° Acta: 116. Libro N° 6.

e. 5/1 N° 19.245 v. 5/1/2005

TELECOM ARGENTINA S.A.

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA S.A. informa la celebración con COMSAT S.A. de la Segunda Acta Ampliatoria y Modificatoria a Convenios de Interconexión.

La copia del Acta referida ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, 5 de enero de 2005.

Natalia Paula Calvet, DNI 24.516.318, Apoderada, conforme surge de la escritura 268 de fecha 15/06/04, pasada al folio 773 del Registro Notarial 282.

Apoderada – Natalia Paula Calvet

Certificación emitida por: Pablo Junquet. N° Registro: 1860. N° Matrícula: 4725. Fecha: 27/12/04. N° Acta: 116. Libro N° 6.

e. 5/1 N° 19.248 v. 5/1/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "GOUGET KARINA PAOLA s/Quiebra", C.U.I.T. 27-25057496-2 Expte. N° 84842, habiéndose designado síndico a Omar Lares, Viamonte 749, 7°, Of. 6, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14-3-05, en el horario de 14 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires a 28 de diciembre de 2004.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 5/1 N° 468.789 v. 11/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "OTERO GONZALO EMILIO s/Quiebra", D.N.I. 18.139.100, Expte. N° 83926, habiéndose designado síndico a Ernesto Aldo Monti, Larrea 785, 14°, "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16-3-05, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires a 27 de diciembre de 2004.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 5/1 N° 468.794 v. 11/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Rafael Gómez Diez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FLIESS, TOMAS s/Quiebra, Expte. N° 74089", con fecha 1° de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Alva María Paulina, con domicilio en Montevideo 536, piso 7° "E", Cdad. de Bs. As., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1° de marzo de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 22 de diciembre de 2004.
Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 5/1 N° 468.798 v. 11/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Rafael Gómez Diez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FRIGORIFICO SAN JOSE S.R.L. s/Quiebra, Expte. N° 73888", con fecha 29 de noviembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Elba G. Hirigoity, con domicilio en Av. Córdoba 1388, piso 6° "B", Cdad. de Bs. As., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intimase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 14 de diciembre de 2004.
Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 5/1 N° 468.803 v. 11/1/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del suscripto, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7mo., comunica por dos días, en el concurso mercantil liquidatorio "PROYEFINA SA s/Quiebra —Antes Concurso Preventivo" (expte. N° 67.576), se ha resuelto con fecha 9 de noviembre de 2004, la publicación del presente, a los fines de que los interesados tomen conocimiento de la presentación del informe previsto en el art. 218 LCQ, el proyecto de distribución efectuado y regulación de honorarios practicada. Los interesados podrán formular observaciones dentro de los diez días siguientes de la última publicación edictal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2004.
María V. Ricciardone, secretaria interina.

e. 5/1 N° 468.783 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "CRENEX S.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los interesados. El mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días (art. 218 ley 24.522) y se han regulado honorarios. Publíquese por un día en Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 5/1 N° 468.806 v. 5/1/2005

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. María Marta Nieto, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de PEREZ ADRIANA MARIELA, C.U.I.T. N 27-24022801-2, decretada con fecha 22/12/04. El síndico actuante es el contador Zaragoza Hugo Adriano con domicilio constituido en 25 de Mayo 596, piso 16 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/03/05. Se deja constancia que el 27/04/05 y el 09/06/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2004.
María Marta Nieto, secretaria interina.

e. 5/1 N° 468.773 v. 11/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. María Marta Nieto, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de INGENIERO JORGE KOLKER S.A., C.U.I.T. N° 30-67626096-6 decretada con fecha 23/12/04. El síndico actuante es el contador Podestá Jorge Guillermo con domicilio constituido en Reconquista 336 8° "T" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/03/05. Se deja constancia que el 29/04/05 y el 13/06/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2004.
María Marta Nieto, secretaria interina.

e. 5/1 N° 468.811 v. 11/1/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a mi cargo, sito en Callao 635 P.B. Capital Federal, comunica por un día que en autos "MARCO DEL PONT S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" ha dispuesto llamado a mejorar la oferta presentada por el Sr. Gustavo Ceferino Videla del automotor de propiedad de la fallida, marca Renault 21 TXE, Dominio TYZ008, Modelo 1993, sedán 4 puertas por la suma de $ 13.000 (pesos trece mil), en las condiciones en que se encuentra sin admitirse reclamo alguno referido al estado de conservación o vicios ocultos. Podrá visitarse en Av. Juan B. Justo 4056, piso 1°, "3" Cdad. Aut. de Bs. As, previa comunic. telefónica con el síndico para concertar día y hora, incluyendo sábados y domingos en horario que la misma disponga hasta el 23-03-05. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado indicando en su exterior la carátula del expediente, sin ninguna mención que identifique al proponente, en la sede del Juzgado de 7,30 a 13,30 hasta el 30-03-05, debiendo contener en su interior nombre, apellido o denominación del oferente, documento de identidad, domicilio real y constituido adjuntando en su caso copia del poder o copia certificada del contrato social o estatuto y las actas correspondientes que acrediten la representación del presentante y de la decisión social de efectuar la oferta. No se admitirán ofertas de comisionistas o gestores de negocios. Deberá adjuntarse garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 10% de la misma mediante boleta de depósito en el Bco. Ciudad de Bs. As. en la cuenta de autos y a la orden del tribunal, el precio ofrecido consignado en letras y números en pesos o dólares estadounidenses, el que deberá superar a la oferta que se llama a mejorar en no menos del 5%, debiendo integrarse el saldo del mismo dentro del quinto día de notificada la resolución que adjudica el bien. Las resoluciones que se dicten con motivo del presente llamado a mejorar oferta son irrecurribles y las notificaciones que deban efectuarse al respecto se efectuarán ministerio legis —art. 133 C.Pr.—. No se admitirá plazo de gracia alguno y por ende no se aceptará la oferta que se presente con posterioridad a la fecha y hora señalada ut supra. Apertura de sobres el 31-03-05 a las 10 hs. en la Sala de Aud. del Tribunal. A continuación de la apertura de sobres. todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer el procedimiento aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. En ese mismo acto se asentarán las mejoras que se fueran expresando, en forma ilimitada, poniéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá en el mismo acto sobre la oferta más alta, debiendo quien la hubiere formulado depositar el saldo del precio dentro del tercero día de producida la misma, caso centrado será declarado postor remiso en los términos del art. 584 C.Pr. y perderá su derecho a reclamar la devolución tanto de la garantía de oferta como las sumas eventualmente abonadas. En dicho supuesto, el magistrado podrá adjudicar el bien a quien le asigne el segundo lugar y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos. Los fondos abonados en concepto de garantías serán devueltos a los oferentes a petición del interesado una vez firme el decreto de adjudicación e integrado el saldo del precio. La sola presentación de oferta implica por parte de los oferentes el pleno conocimiento del procedimiento aquí fijado y la aceptación del mismo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
Jorge Yacante, secretario.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 5/1 N° 468.808 v. 5/1/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso Secretaría 16 del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa Nro. 12.210/04, caratulada, "CORIO MORALES PAMELA s/Infracción Ley 23.737" hace saber a PAMELA CORIO MORALES, de nacionalidad peruana, nacida el 13 de abril de 1979, hija de Mario y de Julia Gómez, que deberá comparecer ante este Tribunal —sito en Av. Comodoro Py 2002, 4to. piso Cap. Fed.— dentro de las 72 hs. de notificada y en horario hábil, a fin de mantener la audiencia estipulada por el art. 353 bis. del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecer injustificadamente. Fdo.: Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.

e. 5/1 N° 468.741 v. 11/1/2005

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Juan Manuel Culotta, Juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional en lo Federal Nro. 1 de San Isidro, notifica a JOSE EDUARDO ZURITA, con DNI Nro. 22.619.837, argentino, nacido el 5 de febrero del año 1972, de la siguiente resolución dictada en causa Nro. 7808/02 caratulada: "GUGLIETTI, JUAN CARLOS s/Dcia. Pta. Inf. Art. 292 del CP." del Registro de la Secretaría Nro. 2: 2"///Isidro, 13 de diciembre de 2004. Toda vez que se desconoce el nuevo domicilio de JOSE EDUARDO ZURITA, cíteselo en los términos del artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser ordenada la averiguación de paradero. A tal fin líbrese el correspondiente edicto, y líbrese oficio al Boletín Oficial, solicitando las pertinentes constancias de publicación. Fdo.: Dr. Juan Manuel Culotta, Juez Federal Subrogante. Ante mí: Dr. Walter Rodríguez. Secretario Federal".

e. 5/1 N° 468.779 v. 11/1/2005

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 6, cita en la causa N° 2295, caratulada "CEBILE, CARMEN ALEJANDRA y Otro por Encubrimiento" a ALEJANDRO ALFREDO LUIS (titular del DNI. 12.290.267 y con último domicilio en la calle Marcos Sastre 3719 de Vicente López), a fin de recibirle declaración indagatoria en ampliación; debiendo comparecer ante esta sede, sita en General Paz 506, esquina Diego Palma, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde".

San Isidro, 10 de noviembre de 2004.
Fernando Goldaracena, secretario.

e. 5/1 N° 468.756 v. 11/1/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, a mi cargo, tramita la causa Nro. 6.824 caratulada: "ROMERO, JOSE LUIS s/Inf. Arts. 292 y 296 del C.P." del registro de la Secretaría N° 1 del Dr. Jorge A. Sourigues, en la que se ha resuelto citar y emplazar al Sr. JOSE LUIS ROMERO —de nacionalidad argentina, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 24.184.587, con último domicilio conocido en autos en la calle Los Pinos Nro. 57 de la localidad bonaerense de El Jagüel, Ptdo. de Esteban Echeverría—, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto judicial, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención (artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundancia e ilustración, transcríbole la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "//mas de Zamora, 16 de diciembre de 2004. I. — … . II. — Siendo que los domicilios aportados, tanto por la Cámara Nacional Electoral, como por parte del Registro Nacional de las Personas, resultan ser coincidentes entre sí con el obrante en autos (Los Pinos Nro. 57 de la localidad de El Jagüel, Ptdo. de Esteban Echeverría) y, toda vez que se desconoce el actual paradero del imputado JOSE LUIS ROMERO y, a los efectos de ser habido y así poder continuar con los actos procesales pendientes, cíteselo por medio de edicto judicial, conforme lo establecido en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, debiendo comparecer dentro del término del quinto día de la última publicación de aquél, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención —artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación—. A dicho fin, líbrese oficio al Sr. titular del Boletín Oficial. — III. … — Fdo.: Alberto P. Santa Marina, Juez Federal. Ante mí: Jorge A. Sourigues, secretario federal".

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho en la Ciudad de Lomas de Zamora, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

e. 5/1 N° 468.762 v. 11/1/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7 interinamente a cargo de la doctora Ana Miriam Russo, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SARLENGA, D.N.I. N° 31.511.459 por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, en la causa que se le sigue por el delito de Inf. Art. 14, primer párrafo de la ley 23.737 para que comparezca a prestar declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., por encontrarse sospechado del delito precitado, ante los estados de este Juzgado Federal sito en calle 8 entre 50 y 51, Piso 3° de la Ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, ser declarado rebelde.

La Plata, 17 de diciembre de 2004.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.

e. 5/1 N° 468.768 v. 11/1/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	22/11/2004	JOSE ANTONIO PERRONE	31959
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	26/11/2004	MARIA EMILIA CARNOTA	31864
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	11/11/2004	MARIA NATIVIDAD DEMA y RONDEROS	31958
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	23/12/2004	Enrique SALIS	32621
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	22/12/2004	Rodolfo Eduardo Pietranera	31938
3		FERNANDO ALFREDO UBIRIA	23/12/2004	Kaleka, Gregorio	32009
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	15/06/2004	ROSENDO ALBERTO SEGURA	31950
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	22/12/2004	BENITA BOTANA	32539
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	25/11/2004	RICARDO CUSTODIO MERINO HERNANDEZ	32579
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	16/12/2004	ANTONIO FRANCISCO ROMERO y ANA SANTA MARIA ASSALE	64140
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	15/12/2004	María Olimpia Puente	31937

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
14		HUGO D. ACUÑA	21/12/2004	Ana Genoveva RASARIVO	32654
14		HUGO D. ACUÑA	21/12/2004	ELENA PAWLEWSKI, VLADIMIRO PAWLEWSKI, INES PAWLEWSKI y LINA VARSAR	32568
16		LUIS PEDRO FASANELLI	27/12/2004	ARMANDO LANGELLA	31995
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	27/12/2004	RUBEN OMAR TELESCA	31965
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	21/12/2004	Francisca Justina Burnichon	64057
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	22/12/2004	DELIA CASARTELLI	31978
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	06/12/2004	ROSA ARGENTINA ORTIZ	31997
20	U	JUAN CARLOS PASINI	13/12/2004	SPASARO Oscar José Pedro	31980
21	U	HORACIO RAUL LOLA	28/09/2004	Angel Morge Tisocco	2266
21	U	HORACIO RAUL LOLA	21/12/2004	NICOLETTI, CARLOS NORBERTO	31867
21	U	HORACIO RAUL LOLA	22/11/2004	PACIFICO BRUNA	31915
22	U	FERNANDO L. SPANO	16/12/2004	DIAZ INES MARIA	31858
22	U	FERNANDO L. SPANO	23/09/2004	WARSCHAVER EVA FLORA	31870
24	U	SILVINA A. CASIÑA	10/12/2004	PAGLIUGHI AMELIA	31985
24	U	SILVINA A. CASIÑA	10/12/2004	PAGLIUGHI CLEMENTE	31984
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	21/12/2004	GUILLERMO ADOLFO FACIO HAUSHEER	31833
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	23/12/2004	CACERIO ELSA ESTHER	2268
31		MARCELA A. PENNA	31/08/2004	Celia Echeverria	31868
31	U	MARCELA A. PENNA	14/12/2004	Alfredo Carlos Laigle	32670
31		MARCELA A. PENNA	25/10/2004	Jorgelina Myriam Kalb	31990
31		MARCELA A. PENNA	02/11/2004	Alicia Angélica Arizu	64115
32	U	JOSE BENITO FAJRE	17/12/2004	Maria Esther JUAREZ	31953
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	10/12/2004	MAZZOLA RAUL ANTONIO	31736
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	10/12/2004	BERAJA, MERIAN	31737
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	21/09/2004	OLGA SUSANA GONZALEZ	32636
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	21/12/2004	MIGUEL ANGEL BATTILANA	32616
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	20/12/2004	MARTA JUANA PANITSCH	31921
34	U	SUSANA B. MARZIONI	29/11/2004	SANTOS ENRIQUE ALBERTO	31913
34	U	SUSANA B. MARZIONI	15/12/2004	GERCHUNOFF PAULINA	31846
36	U	ANALIA V. ROMERO	15/12/2004	ALBERTO BENINATI	31898
36	U	SEBASTIAN F. FONT	26/11/2004	ELIDA BEATRIZ GONZALEZ	31932
36		SEBASTIAN F. FONT	24/11/2004	CALDELAS PEREIRAS Ricardo	31946
37	U	GUSTAVO DANIELE	22/12/2004	LUIS ENRIQUE BARRAILLER	32626
37	U	GUSTAVO DANIELE	22/12/2004	VICTORINA GARCIA	31931
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	22/12/2004	María Biorklund	31939
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	17/12/2004	Antonia LAGARES	31884
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	21/12/2004	ISMAEL SAKER	31908
41	U	LIANA M. CONSTENLA	30/11/2004	JOSE MARIA CAMPESI	31894
41		LIANA M. CONSTENLA	16/12/2004	HEMERLINDA CELIA CALCAGNO	2264
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	17/12/2004	CELIA ALICIA CETRANGOLO	31850
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	20/12/2004	Natalia María Esther IOSELLI de SERRAGO	31951
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	27/12/2004	HERNAN RODRIGO ARROJO	31986
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	27/12/2004	ARGENTINO ALFONSO GARCIA	31977
44	74	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	17/11/2004	RODOLFO MARIO DURIGON	64121
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	06/12/2004	ALFONSA INCARBONE	31906
47	U	SILVIA R. REY	20/12/2004	Rosa Haydee Ferreyra	32602
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	23/12/2004	MARIA AMELIA IZAGUIRRE y MARIA DEL CARMEN IZAGUIRRE	32643
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	20/12/2004	IGNACIO PEREZ	31865
48		RUBEN DARIO ORLANDI	27/12/2004	MANUEL JORGE VELAZQUEZ	32010
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	16/12/2004	IRMA IRIBE	32613
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	17/12/2004	MARIA ARCANGELA LOBACCARO	32598
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	16/12/2004	DALMIRO SOSA	32615
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	14/12/2004	Mercedes Angela BOERI	31927
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	14/12/2004	Eufemia Ieraci	2263
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	20/12/2004	ELCIRA ROMERO	31832
52		SILVIA N. DE PINTO	13/12/2004	INTROCASO, CLEMENTINA	2265
52	U	SILVIA N. DE PINTO	20/12/2004	RODOLFO OSVALDO ROSSI	31879
53	U	ALDO DI VITO	01/12/2004	INOCENCIO FONTAN FERNANDEZ	32653
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	15/12/2004	Ortiz Armando	64060
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/12/2004	DANIEL JORGE BLUMETTI	2267
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	07/12/2004	LAFFUE JULIO ALBERTO	64136
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	17/12/2004	BEATRIZ ALICIA URCHIPIA y MARIA BELEN BILELLO	32655
58		M. ALEJANDRA MORALES	20/12/2004	LIDIA VIVA	31952
59	U	CYNTHIA B. HOLMANN	17/12/2004	LILYA CARPINTIERI	31983
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	16/12/2004	José SERRA	31848
60	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	15/12/2004	ANTONIO LEGAZ	31891
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	02/12/2004	MONICA ELISABET DALERA	31949
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	20/12/2004	BARTOLOME MUT RIBAS	31883
63	U	ROQUE E. BURGOS	10/12/2004	ALFREDO ANTONIO GRIECO Y BAVIO	31982
63	U	ROQUE E. BURGOS	09/12/2004	VIRGILIO LABATE	31839
63	U	ROQUE E. BURGOS	16/12/2004	SIMONET, MARIA HAYDEE	32606
63	U	JORGE E. BEADE	18/10/2004	ZACARIAS ALBERTO ARROYO	31878
63		JORGE E. BEADE	16/11/2004	MARIA ISABEL RIOJA	32564
64		VIVIANA E. ABREUT DE BECKER	13/12/2001	Angel Luis D'aurïa	31947
64		MARCOS GALMARINI	20/12/2004	Maria Felicitas CASTRELOS MAQUIEIRA	31890
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	16/12/2004	OSCAR DALTO	31966
66		CARMEN OLGA PEREZ	20/12/2004	ALEJANDRO DANIEL AVEDIKIAN	2262
66		CARMEN OLGA PEREZ	21/12/2004	ANTONINO INTILI Y ANTONIA PICIANA	31972
67		CELIA ANGELES PEREZ	27/12/2004	MODESTO ROMAR	32592
67		CELIA ANGELES PEREZ	23/12/2004	OMAR FATIMA LUTFA	31856
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	23/12/2004	SALVADOR NICITA Y PASCUA NICITA	31880
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	03/12/2004	Hector Bernardo Rodriguez	31895
68		MAXIMILIANO L. CAIA	23/12/2004	INES ISABEL DELL'ORO	31897
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	23/12/2004	Josefa CASTRO YAÑEZ	32522
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	15/12/2004	LUIS FERNANDEZ DIAZ	64055
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	04/11/2004	Jacobo Jazwinsky	32517
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	10/12/2004	MARTA ROSA TROPEA	32596
71		CHRISTIAN R. PETTIS	15/12/2004	IRMA ELVIRA ALBARRACIN	31882
71		SUSANA A. NOVILE	23/11/2004	ILDA TERESA DAGNA y RODOLFO SIMON GARCIA	32001
71		CHRISTIAN R. PETTIS	17/12/2004	NELIDA EMMA DIEZ y ANSELMO HECTOR SCARZELLA	31909
71		SUSANA A. NOVILE	16/11/2004	ROSA HORTENCIA o ROSA HORTENSIA TORRES	31916
72	U	DANIEL H. RUSSO	06/07/2004	EMMA MARTA MORI y AMELIA ROSSI DE MORI	31843
72	U	DANIEL H. RUSSO	10/12/2004	Carlos Adolfo Iglesias	64095
73	U	ALBERTO UGARTE	20/12/2004	Martina DEL RIO	64069
73	U	ALBERTO UGARTE	15/11/2004	CARMEN MARTINEZ	31854
73	U	ALBERTO UGARTE	15/12/2004	LUJAN MARIA VALENTINA MORALES	31877
74		JUAN A. CASAS	06/12/2004	FEDERICO DOMINGO MALM GREEN	31893
74		JUAN A. CASAS	10/12/2004	MARIA ESTHER FIORENTINO	32526
75	U	MARIA INES LEZAMA	20/12/2004	Delia Mercedes Linguitano	31892
75	U	MARIA INES LEZAMA	15/12/2004	LUIS ALBERTO HIDALGO	31914

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	21/12/2004	CASTILLO RICARDO EDUARDO	31979
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	23/12/2004	CLARIS EDERLINA FERRETTI	31936
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	16/12/2004	VENANCIO ANDRES	31967
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	20/12/2004	Alberto Pedro Rossini	31987
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	10/08/2004	ELSA JUANA MECCIA	64049
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	02/12/2004	JACINTO MATTO	64162
91		DOLORES MIGUENS	21/12/2004	MARIA CELIA CAFFARO	64065
91		DOLORES MIGUENS	02/12/2004	DIAZ Arnoldo Esteban	31907
91	U	DOLORES MIGUENS	16/12/2004	IOLINDA BENVENUTO	32005
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	09/12/2004	ALEJANDRO DANIEL LOITERSTEIN	32583
94	U	MARIA ELISA ARIAS	17/12/2004	MARTHA LEGUIA	32002
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	21/12/2004	JOSE EUGENIO BAQUERIN	31945
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	25/11/2004	HORACIO DRAGO	32521
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	21/12/2004	CELIA LOPEZ y RAFAEL MANZANO	31866
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	17/12/2004	RASMIE MASSOUD	31869
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	21/12/2004	Roberto Garcia	32646
99	U	MARTA N. COCCIA	21/12/2004	Fute SHINDEN y Eisuke SHINDEN	31904
99	U	MARTA N. COCCIA	20/12/2004	ELISA LUCIA KREUTZ	32594
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	22/12/2004	EMMA ROSA SPAMPINATO y SALVADOR ROSARIO IABICHELLA	32013
101	U	EDUARDO A. CARUSO	16/12/2004	OSCAR GIORGI Y ESPERANZA TIOCRITO	31960
101	U	EDUARDO A. CARUSO	20/12/2004	Rosell Elisa Marta	31902
101	U	EDUARDO A. CARUSO	21/12/2004	JOSE TORRE	32631
101	U	EDUARDO A. CARUSO	16/12/2004	Mario Eduardo Ferrúa	32533
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	21/12/2004	JAIME BURSTEIN y ROSA BAITER	31852
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	23/12/2004	Aurora Mercedes Velazquez	31903
104	U	JULIO F. RIOS BECKER	13/10/2004	VALOR ARNALDO LEON	31853
104	U	JULIO F. RIOS BECKER	16/12/2004	Margarita Pagura	31912
107	U	JUAN F. GALMARINI	23/12/2004	MARMOL, AMALIA ANA	31840
107	54	JULIO C. BORDA	04/08/2004	Leonor Carmen Actiz	31971
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	22/12/2004	MARIA ROSA CALVO	31896
109	U	MARIA JOSE DI TOMASO	17/12/2004	MARIA CLARA MORGAN	32012
109		MARIA JOSE DI TOMASO	09/12/2004	CORES JOSE RAMON y CERVERA PAZ ELECTRA	31837
109		MARIA JOSE DI TOMASO	23/12/2004	MARIA ISABEL ANTONIA RODRIGUEZ	32603
109	U	MARIA JOSE DI TOMASO	22/12/2004	JOSEFA SEIJAS	31917
109	U	MARIA JOSE DI TOMASO	03/12/2004	SONIA INES ZAKROISKI	31929
110	U	VIRGINIA SIMARI	23/11/2004	ALBERTO ANTONIO FERNANDEZ	2269
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	20/12/2004	MIGUEL FERRER	31961

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 3/1/2005.

e. 5/1 N° 244 v. 7/1/2005

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

HONORARIOS. DECISION ADMINISTRATIVA N° 215/99. ALCANCES. COMPETENCIA: DECRETO N° 577/04.

La competencia para la aprobación de actos por los que se contrate la prestación de servicios personales se encuentra modificada por el Decreto N° 577/03.

La aprobación de actos por los que se contrata se encuentra vinculada a la previa autorización de los respectivos procesos y su consiguiente cumplimiento.

Esta Subsecretaría de la Gestión Pública mediante Dictamen ONEP N° 1105/02 (B.O. 27/11/02) (entre otros) concluyó —con criterio luego compartido por la Procuración del Tesoro de la Nación a través de su Dictamen N° 51/03 reiterado en Dictamen N° 137/03— que las prestaciones autónomas realizadas sin contrato no son susceptibles de habilitar el procedimiento instaurado en el inciso d) del artículo 1° del Decreto N° 101/85 (t. según Dto. N° 276/90).

BUENOS AIRES, 5 de agosto de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Reingresan las presentes actuaciones que se iniciaron en virtud de una consulta del señor Subsecretario Legal del Ministerio consignado en el epígrafe sobre el procedimiento a seguir con relación al pago de cuatro facturas al Sr...., de PESOS MIL SEISCIENTOS ($ 1.600) cada una, **por los meses de septiembre a diciembre de 2003** (fs. 23).

Al efecto, la Coordinación de Gestión Administrativa de la Secretaría de Transporte había remitido a consideración del servicio jurídico permanente un proyecto de resolución del señor Secretario de Transporte aprobando el pago de las facturas mencionadas en uso de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 215/99, con fundamento —según sus Considerandos— en que las tareas realizadas corresponden a las específicas del área requirente y en que los comprobantes se encuentran debidamente conformados a fs. 10/13 por el señor Subsecretario de Transporte Ferroviario (fs. 17/20).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, "teniendo en cuenta las facultades que detenta el titular de esa Secretaría para su dictado de conformidad con las prescripciones contenidas en la Decisión Administrativa N° 215/99", no formuló observaciones (fs. 21).

A fin de analizar la consulta que no obstante se formulaba en los presentes se requirió información adicional (v. fs. 24 y 29), de la cual surge que el señor ...fue contratado por la Universidad Tecnológica Nacional en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Transporte de la Nación, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y esa Universidad desde: **el 1° de marzo de 2002 hasta el 31 de enero de 2003, desde el 1° de junio de 2003 hasta el 31 de agosto de 2003 y a partir del 1° de enero de 2004 y continúa**, percibiendo la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS ($1.600) en concepto de honorarios (fs. 26/27 y 32/39).

II.- El artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 215/99 fija "*los montos para autorizar los procesos de adquisición de bienes y servicios*", según los diferentes funcionarios, a saber: JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Ministros y el Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, los Secretarios de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION, los Secretarios ministeriales del área, o por Resolución de cada Ministro, los Secretarios de quienes dependan los servicios administrativos financieros o funcionarios de nivel equivalente, los Subsecretarios de quienes dependan los servicios administrativos financieros, los Directores Nacionales, Generales y/o funcionarios equivalentes y otros funcionarios en que el Jefe de Gabinete de Ministros o el Ministro del ramo delegue la aprobación de gastos por determinados conceptos.

Luego, su artículo 2° fija "*los montos para la aprobación de actos por los que se contrate o adquiera bienes y servicios, de acuerdo con la competencia asignada a los funcionarios del PODER EJECUTIVO NACIONAL*".

En lo que atañe a la aprobación de actos por los que se contrate la prestación de servicios personales, como en el caso, es necesario señalar, en primer término, que dicha competencia se encuentra modificada por el Decreto N° 577/03. Y en segundo, **que la aprobación de actos por los que se contrata (art. 2°) se encuentra vinculada a la previa autorización de los respectivos procesos (art. 1°) y su consiguiente cumplimiento** (cfr. Dict. ONEP N° 1331/04 B.O. 14/07/04).

En el sub exámine, durante el período reclamado, no se verificó contratación alguna por la Universidad Tecnológica Nacional en el marco del aludido Convenio ni se ha alegado la existencia de una contratación de servicios personales de acuerdo con un régimen jurídico aplicable en la jurisdicción de origen (vgr. Dto. N° 1184/01).

A su vez, esta Subsecretaría de la Gestión Pública mediante Dictamen ONEP N° 1105/02 (B.O. 27/11/02) (entre otros) concluyó —con criterio luego compartido por la Procuración del Tesoro de la Nación a través de su Dictamen N° 51/03 reiterado en Dictamen N° 137/03— que las prestaciones autónomas realizadas sin contrato no son susceptibles de habilitar el procedimiento instaurado en el inciso d) del artículo 1° del Decreto N° 101/85 (t. según Dto. N° 276/90).

En virtud de lo expuesto, el pago de facturas reclamado sólo procederá si se encuentra sustentado en una contratación válida aprobada de acuerdo con la normativa vigente.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente N° S01:0000787/04. MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 2364/04

Lic. NORBERTO IVANCICH
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

INCOMPATIBILIDADES: DECRETO N° 894/01. ALCANCES. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164. DECRETO N° 1421/02. SUMARIO. CESE RELACION DE EMPLEO. CONSECUENCIAS.

Si bien es cierto que la percepción de ambos conceptos se encuentra inhibida por la norma, no lo es menos que el procedimiento que ésta ha establecido para hacer efectiva la opción entre ellos

no prevé su aplicación en el presente caso, en el que la percepción del haber previsional está sujeto al reconocimiento pendiente de la ANSES.

El monto retroactivo que se ha fijado no resulta incompatible, ya que no se encuentra prevista la modalidad para optar en tal supuesto.

Sí ha sido incompatible la doble percepción desde la fecha de alta del beneficio y hasta marzo de 2002, último cobro de haberes.

La falta de comunicación del agente del alta del beneficio previsional implica una omisión.

Deberá iniciarse el sumario administrativo respectivo, y dado que no subsiste la relación de empleo público, deberá dejarse constancia de la sanción que le hubiera correspondido en su legajo.

BUENOS AIRES, 3 de noviembre de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones, por las cuales la Oficina Anticorrupción del Ministerio consignado en el epígrafe se dirige a esta Dependencia en relación a la situación que involucra a la agente ... quien habría percibido un beneficio previsional conjuntamente con sus haberes en el Ministerio de Defensa, constituyéndose de este modo el supuesto de incompatibilidad previsto por el Decreto N° 894/01 en su Artículo 1°.

La mencionada agente, percibió sus haberes en el Ministerio precitado hasta el mes de Marzo de 2002 (fs. 131), en tanto que la fecha de alta del beneficio fue en Octubre de 2001 retroactivo al 30 de abril de 2001 con inicio del pago a partir del 1 de mayo de 2001 (Res. N° RGB-H 1635, fs. 144).

El Director General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Defensa, señaló que en enero de 2002 ingresó a esa Dirección General copia de la Resolución N° RGB-H 1635 de la UDAI Monte Grande (ANSES), por la que se informó que se había otorgado el retiro por invalidez a la agente ..., habiendo procedido dicha Dirección a la gestión de la Resolución N° 152 del 6 de marzo de 2002 (fs. 147/148), que dispuso el cese de la misma en ese Ministerio (fs. 141).

La citada Oficina Anticorrupción, consignó que si bien los pagos comenzaron en el mes de Octubre de 2001, la agente adquiría el derecho a partir del 30/04/01, motivo por el cual se le fijó un haber retroactivo de $ 3.592,90 a ser abonado a partir del alta del beneficio, considerando conveniente atento lo expresado la remisión de los presentes actuados a esta Oficina Nacional (fs. 150/151).

El Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina precitada, remite el expediente para nuestra intervención (fs. 152).

II.- Sobre el particular, esta Subsecretaría de la Gestión Pública ha consignado que: "...El Artículo 2° del Decreto 894/01 establece que el personal alcanzado por la incompatibilidad establecida en el Artículo 1° deberá formular la opción entre: "a) la percepción del haber previsional o de retiro y continuar en el desempeño de la función, cargo o relación contractual, sin percibir la contraprestación correspondiente; y b) solicitar la suspensión de su haber de retiro durante el desempeño simultáneo con el cargo, función o contrato, percibiendo la retribución correspondiente al mismo o el monto del contrato". La norma en cuestión no contempla el caso en que, como el presente, el agente no goza de un beneficio previsional y en tal carácter presta servicios sin tener la obligación de formular opción alguna, pero luego, en virtud de haber iniciado los trámites jubilatorios y atento la duración de los mismos, resulta que al concederse el beneficio se solapa el reconocimiento retroactivo de la ANSES respecto de períodos efectivamente trabajados. Si bien es cierto que la percepción de ambos conceptos se encuentra inhibida por la norma, no lo es menos que el procedimiento que ésta ha establecido para hacer efectiva la opción entre ellos no prevé su aplicación en el presente caso, en el que la percepción del haber previsional está sujeto al reconocimiento pendiente de la ANSES", conforme Dictamen ONEP N° 488/02 cuya copia se adjunta.

Por ende, el monto retroactivo que se ha fijado no resulta incompatible, ya que no se encuentra prevista la modalidad para optar en tal supuesto.

Con relación a las sumas de haberes por su desempeño en el Ministerio de Defensa y del retiro por invalidez percibidas en el período que abarca desde el mes de Octubre de 2001 fecha de alta del Beneficio y hasta Marzo de 2002 último cobro de haberes, sin comunicar al citado Ministerio el otorgamiento del beneficio previsional, implican una omisión por parte de la agente, quien si bien suscribió la Declaración Jurada pertinente con fecha 30 de Julio de 2001 en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 894/01 en su Artículo 1°, debió posteriormente poner en conocimiento de ese Ministerio el alta del retiro por invalidez que le fuera concedido.

En tal sentido, si es incompatible la doble percepción durante el período señalado en el párrafo precedente.

En atención a ello, deberá iniciarse el sumario administrativo respectivo, y dado que no subsiste la relación de empleo público conforme el acto obrante a fs. 147, deberá dejarse constancia de la sanción que le hubiera correspondido de haber continuado en servicio en su legajo (cfr. art. 4° inc. b) ap. I y art. 27 del Dto. N° 1421/02), debiendo evaluar el Ministerio de Defensa el perjuicio fiscal producido.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 143.394/04. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. OFICINA ANTICORRUPCION.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3422/04

Lic. NORBERTO IVANCICH
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

ABOGADOS. Aporte. Bono profesional. CONSTITUCION NACIONAL. Derechos. Reglamentación. Restricción.

Al encontrarse autorizada la aplicación del sistema previsional reglado por el Decreto Ley N° 15/75 (modificado por la Ley local N° 6449) de la provincia de Salta por el párrafo 2° del artículo 125 de la Constitución Nacional y por el anteúltimo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 18038 (t.o. 1980) incorporado por la Ley N° 23.987, y no existir ninguna norma jurídica que exima expresamente a los abogados y procuradores del Fisco Nacional que actúen en sede judicial o administrativa de ese Estado local de cumplir con la obligación que les impone el artículo 23, inciso b) del Decreto Ley antes mencionado, no existen razones de orden jurídico que funden la exención de pago del estampillado profesional. La exigencia de pagar la estampilla profesional (o previsional) constituye un condicionamiento impuesto a los abogados o procuradores que actúen en esa provincia reglamentario de su ejercicio profesional en los procesos judiciales y administrativos. Tal como se desprende del inciso b) del artículo 23 del decreto ley aludido, el pago de la estampilla profesional constituye un aporte personal de los profesionales inscriptos en la Caja, y no una obligación del Fisco Nacional.

La Constitución Nacional no consagra derechos absolutos, insusceptibles de razonable reglamentación. Los derechos constitucionales no se afectan por la imposición de condiciones a su ejercicio que guardan adecuada proporción con la necesidad de salvaguardar el interés público comprometido.

El poder político está facultado para restringir el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Nacional a fin de preservar otros bienes también ponderados en ella, atribución que constituya la esencia misma de las facultades propias del Poder Legislativo. Esa afirmación se refiere, no sólo a los bienes que la Constitución Nacional protege por involucrar al interés público nacional, sino también a aquellos otros bienes de interés público local que la Carta Magna pone bajo su amparo y resguardo, como es el caso de los organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales que el párrafo segundo del artículo 125 del texto constitucional reconoce que las provincias conservan.

Dict. N° 364/04, 18 de octubre de 2004. Expte. N° 19.960-335-1/03. Ministerio de Economía y Producción. (Dictámenes 251:17).

Expte. N° 19.960-335-1/03
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y PRODUCCION

BUENOS AIRES, 18 OCT. 2004

SEÑOR ADMINISTRADOR FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación si corresponde invocar la excepción de pago del estampillado profesional (o previsional) establecido por el artículo 23 del Decreto Ley N° 15/75 de la provincia de Salta (B.O. provincial 08-08-75) (modif. por el artículo 1° de la Ley N° 6449 del mismo Estado local [B.O. 29-6-87]), con fundamento en la exención prevista por el artículo 3° del Decreto N° 1204/01 (B.O. 27-09-01) en materia de bonos, derechos fijos u otros gravámenes de carácter similar.

—I—

RESEÑA DE ANTECEDENTES

1.1. La cuestión se originó en el pedido formulado en los autos caratulados *A.F.I.P., - D.G.I. c/Avilés Nilda Beatriz s/Incidente de Revisión* por los apoderados de esa Administración Federal, tendiente a que se los eximiera de cumplir con lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, consistente en abonar la estampilla precedentemente mencionada (v. fs. 30).

Ese pedido de exención se fundó en lo previsto por el artículo 3° del Decreto N° 1204/01 que, a juicio de los peticionarios, exime a los apoderados y letrados patrocinantes del Fisco Nacional del pago de esa estampilla (v. fs. 31) .

Ellos insistieron en sostener que el Decreto N° 1204/01 los exime del pago de bonos, derechos fijos y cualquier otro gravamen similar previsto en la legislación nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la representación, patrocinio letrado o defensa del Estado Nacional o de los demás organismos mencionados en el artículo 6° de la Ley N° 25.344 (B.O. 21-11-00) y que ha sido dictado en el marco de las atribuciones legislativas delegadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley N° 25.414 (B.O. 30-3-01) (v. fs. 37/39).

Señalaron además que la Ley N° 23.987 (B.O. 17-9-91), invocada por la Caja de Seguridad Social para Abogados salteña, que modificó a su similar N° 18.038 T.O. 1980 (B.O. 25-4-80), agregó a continuación del artículo 3° de ésta que: *Los aportes fijados en las leyes locales de previsión y seguridad social para abogados y procuradores no regirán respecto de los honorarios y comisiones regulados a los profesionales que representen al Estado Nacional, sus desconcentraciones y sus entidades descentralizadas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, siempre que aquellos en los juicios y actuaciones en los que estos sean parte, no tuviesen derecho a la percepción de dichos honorarios por encontrarse a cargo de sus representados.*

Agregó que es claro que el artículo 3° del Decreto N° 1204/01 ...*cuando establece que los abogados que ejerzan las funciones previstas en la Ley 12.954 (B.O. 10-3-47) y en los arts. 66 de la Ley N° 24.946 (B.O. 23-3-98) y 7° de la Ley N° 25.344, estarán exentos del pago de bonos, de derechos fijos y de cualquier otro gravamen similar previsto en la legislación nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que imponga a aquéllas un pago por su presentación en las actuaciones judiciales en las que intervengan en representación, patrocinio letrado o defensa del Estado Nacional o de los demás organismos mencionados por el artículo 6° de la Ley N° 25.344.*

Destacaron más adelante que, al encontrarse ellos exentos del pago del estampillado y ligarlos una relación de empleo público con el Estado Nacional, el pago debería ser afrontado por este último, lo que resulta imposible merced a la grave situación de emergencia por la que atraviesa.

Puntualizaron finalmente que la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta, sin haber planteado la inconstitucionalidad del Decreto N° 1204/01 pretende que el Estado Nacional afronte un gasto que no debe afrontar, privilegiando su interés por sobre el público.

1.2. Al contestar la vista pertinente, la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta expresó que el artículo 9° del Decreto N° 1204/01 circunscribe su aplicación a los Tribunales Nacionales, en virtud de lo cual no resulta aplicable a los Tribunales provinciales, en los que rige el artículo 3° de la Ley N° 23.987.

Esa entidad agregó que el inciso b) del artículo 23 del Decreto Ley provincial N° 15/75 (modif. por la Ley local N° 6449) fue dictado con arreglo a facultades que la provincia de Salta no delegó en el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional y con el artículo 3°, inciso 1. de la Constitución Provincial.

Señaló también que el artículo 125 de la Constitución Nacional confiere rango constitucional a los sistemas previsionales locales, como el reglado por el Decreto Ley N° 15/75 de la Provincia de Salta —modif. por la Ley local N° 6449— (v. fs. 35/36).

1.3. Al no hacer lugar ese tribunal de justicia local al pedido de exención (v. fs. 43), su decisorio fue apelado por los apoderados del Fisco (v. fs. 44) y, tras presentar las partes sus expresiones de agravios (v. fs. 46/50 y 54/57), la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Distrito

Judicial del Centro de la Provincia de Salta consideró que según *...la Acordada 7.741/96, vigente a partir del 1 de abril de 1996, el límite mínimo de apelabilidad es de $ 500. Por lo que, siendo el monto cuestionado inferior al tope previsto en la citada normativa ritual, resulta inapelable...* En virtud de ello declaró inadmisible la apelación interpuesta (v. fs. 62/63).

1.4. Contra ese pronunciamiento, los apoderados del Fisco Nacional interpusieron recurso de inconstitucionalidad (v. fs. 66/75), el cual fue declarado formalmente inadmisible por el Tribunal de Alzada (v. fs. 77/79).

1.5. A raíz de ello, los apoderados fiscales interpusieron recurso de queja ante la Corte de Justicia de Salta (v. fs. 80/100), el cual, de estarse a las constancias de autos (v. fs. 101), resultó admitido.

2. Al consultar a la Dirección Regional Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre la procedencia de interponer el recurso de inconstitucionalidad precedentemente mencionado, su División Jurídica puntualizó que el Procurador del Tesoro de la Nación *...instruyó en relación al asunto que en los casos en los que los apoderados y letrados patrocinantes del Estado Nacional fueran intimados a reponer bono de derecho fijo, debía promoverse el correspondiente recurso de revocatoria y en caso de resolverse en contra, el recurso de apelación* (v. fs. 19/20) Después de efectuar una reseña de las actuaciones judiciales y teniendo en cuenta *... que los juzgados provinciales están paralizando todas las presentaciones que se efectúan, con fundamento el art. 52 del Decreto-Ley 15/75 (modif. por la Ley local N° 6449) , el que establece: "sin el pago de los aportes establecidos en el art. 23 inc. A) y b) no se dará trámite a ninguna presentación en juicio",...* concluyó que, al haberse puesto en cuestión la validez de una ley y de un decreto, y haber sido la sentencia en contra de ella, correspondía interponer el recurso de inconstitucionalidad, salvo instrucciones en contrario de la Procuración del Tesoro de la Nación, pues las directivas impartidas por ella en su Notas SPTN N° 321/AJ/02, punto 2 y N° 55/03 DI NCPJ, párrafo 4°, sólo se refieren al recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

3. Al tomar intervención la Dirección Regional Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos, consultó vía e-mail a la Dirección de Asesoría Legal de la misma Administración *...si se persiste en todos los juicios en general solicitando la aplicación del Dto. 1204 o se abona el estampillado reclamado, (...) y si en este caso en particular correspondería o no la interposición del Recurso de Inconstitucionalidad, dado que la directiva del Procurador General (sic) sólo llegaba a la instancia de reposición con apelación en subsidio* (v. fs. 21) .

4. Opinó posteriormente el Departamento Asesoría Legal "B" de la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos, señalando que, dada la materia examinada, correspondía recabar la intervención de la Dirección de Normas, Procedimientos y Control Judicial del órgano recaudador, sin desmedro de la posterior intervención de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos sobre la aplicación del Decreto N° 1204/01 —que regula a su juicio cuestiones ajenas a la materia tributaria— y de la Subdirección General de Legal y Técnica de los Recursos de la Seguridad Social por encontrarse involucrada la materia previsional (v. fs. 23/24).

Sin perjuicio de ello y dada la urgencia existente, aconsejó seguir adelante con las acciones propuestas, en la medida en que un posterior desistimiento o un fallo adverso al Fisco no irrogaría mayores costas.

Finalizó señalando que *...el conocimiento respecto de normativa sustantiva o procedimental de carácter provincial, resulta materia ajena a la competencia de este servicio asesor.*

5. Al consultar la Dirección de Normas, Procedimiento y Control Judicial de la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a la División Jurídica de la Dirección Regional Salta del mismo órgano recaudador si efectivamente se había interpuesto el recurso de inconstitucionalidad en el caso analizado y si el estampillado en cuestión había sido abonado (v. fs. 28), la dependencia requerida informó que el recurso de inconstitucionalidad había sido interpuesto y declarado inadmisible.

A raíz de ello —agregó— se interpuso el recurso de queja, el cual fue admitido.

Informó además que no se había abonado el estampillado profesional y que se estaba a la espera de que se intimase su pago, dado que el recurso de queja carece de efecto suspensivo (v. fs. 101).

6.1. Dictaminó luego el Departamento de Supervisión Judicial de la Dirección Normas, Procedimientos y Control Judicial del Organismo recaudador, el cual señaló en primer término que, al haber la Dirección Regional Salta llevado a cabo los pasos procesales aconsejados oportunamente por la Dirección de Asesoría Legal, la intervención de la Dirección Normas, Procedimientos y Control Judicial se había tornado abstracta (v. fs. 104/106).

6.2. Agregó que, en lo tocante a los casos que pudieran plantearse en el futuro con relación al Decreto N° 1204/01, correspondía la intervención de las Direcciones de Asuntos Legales Administrativos y Asesoría Legal y Técnica (DGRSS) de la AFIP, dada su competencia en la materia.

6.3. En lo concerniente a la cuestión de fondo, consideró que, antes de examinar si el Decreto N° 1204/01 resulta aplicable en el ámbito de la justicia provincial, correspondía *...resolver una cuestión de mayor relevancia, cual es si el estampillado previsional, se encuentra efectivamente comprendido entre los gravámenes cuya exención de pago ha dispuesto el Art. 3° del Decreto N° 1204/01.*

A ese respecto, esa dependencia se inclinó por la negativa, por considerar que, *...conforme estipula el Art. 23, inc. b) del Decreto Ley N° 15/75 (modif. por la Ley local N° 6449), el estampillado previsional constituye uno de los mecanismos de financiamiento o constitución de capital de la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta, de igual modo que sucede con el "ius" y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.*

Añadió, a mayor abundamiento, que el estampillado de que se trata es determinado por el Consejo del Organismo, hasta un máximo equivalente al 1% del haber jubilatorio más alto que reconoce dicha Entidad.

Consideró, en consecuencia, *...que la defensa esgrimida por los letrados del Fisco debería orientarse hacia la prohibición constitucional del doble aporte en materia previsional,...* a cuyo fin adjuntó el dictamen del Departamento de Asesoría Legal Administrativa glosado en copia a fojas 102/103.

6.4. Consideró finalmente que debían girarse las actuaciones a las Direcciones de Asuntos Legales Administrativos y de Asesoría Legal y Técnica (DGRSS) de la AFIP y que, para el caso de que esos servicios jurídicos disintieran con sus conclusiones, debía solicitarse la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

7. Intervino posteriormente la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la AFIP, la cual compartió los puntos de vista de la dependencia preopinante en cuanto a la naturaleza del estampillado, al que consideró similar al jus previsional que rige en la Provincia de Buenos Aires en virtud de la Ley provincial N° 6716 —B.O. 23-5-96— (v. fs. 108).

Concluyó que, al no tenerse conocimiento de que en la Provincia de Buenos Aires hayan tenido lugar nuevas presentaciones por parte de la Caja de Previsión Social para Abogados, la cuestión suscitada en la provincia de Salta debería ser objeto de un tratamiento similar habida cuenta de la identidad de objeto.

Finalmente, en el entendimiento de que la de autos es una cuestión relacionada con aportes previsionales, remitió las actuaciones a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP.

8.1. Al emitir asesoramiento la División Legal de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP, manifestó ante todo que excede sus atribuciones expedirse sobre los alcances y/o aplicación del Decreto N° 1204/01 (v. fs. 126/130).

8.2. En lo que concierne al Decreto Ley N° 15/75 (modif. por la Ley local N° 6449) de la provincia de Salta, consideró necesario examinar si lo dispuesto por sus artículos 23, incisos a) y b) y 52 colisiona con la legislación nacional en materia de seguridad social.

Al respecto recordó que los dos últimos párrafos del artículo 3° de la Ley N° 18.038 T.O. 1980 (incorp. por su similar N° 23.987), establecen respectivamente *...que las leyes locales de previsión y seguridad social para abogados y procuradores se deben aplicar en todos los juicios que se tramitan ante los juzgados y tribunales de la justicia federal, existentes en sus respectivos ámbitos territoriales de validez*, y que *...Los aportes fijados en las leyes locales de previsión y seguridad social para abogados y procuradores no regirán respecto de los honorarios y comisiones regulados a los profesionales que representen Estado Nacional, sus desconcentraciones y sus entidades descentralizadas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, siempre que aquéllos en los juicios y actuaciones en los que estos sean parte, no tuviesen derecho a la percepción de dichos honorarios por encontrarse a cargo de sus representantes.*

Hizo hincapié en que la Nota N° 301/99 (DI ASLE) de la Dirección de Asesoría Legal de la AFIP —de la que adjuntó copia (v. fs. 122/125)— sostuvo que *...las modificaciones introducidas al artículo 3° de la Ley N° 18.038 por el artículo 1° de su similar N° 23.987, son de aplicación en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones...* —cfr. también Notas Nros. 560/01 (DI ASLE) y 1082/01 (DI ASLE)—.

Agregó que *...la solución adoptada por la legislación nacional para el ámbito federal —aplicabilidad de la normativa local—, con más razón debería ser seguida para las actuaciones ante la justicia local.*

Señaló también que *...tampoco se configuraría a su respecto la excepción prevista por el último párrafo del artículo 3° de la Ley N° 18.038 —incorporado por su similar N° 23.987—, en tanto aquel pago no se trata de un aporte que deba ser ingresado en función de honorarios o comisiones regulados a los representantes del Estado Nacional,...* lo cual —explicó— tiende a evitar que el representante deba aportar al sistema de previsión local sobre la base de honorarios o comisiones regulados que no tiene derecho a percibir.

Destacó que en el precedente al que hizo referencia la precitada Nota N° 301/99 (DI ASLE), en el cual se discutía la obligación de aportar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, no se configuraba esa excepción, en virtud de lo cual se concluyó que la solicitud de esa Caja se ajustaba a lo preceptuado por la Ley N° 23.987 y que deberían proveerse los fondos requeridos al efecto.

8.3. Puntualizó también que, si bien en la precitada Nota N° 560/01 (DI ASLE) se puso de manifiesto que podría considerarse que la pretensión de la Caja local colisiona con el principio que prohíbe la superposición de aportes por una misma actividad, se destacó también que esa pretensión estriba en una ley nacional cuya inconstitucionalidad no ha sido declarada y que no distingue entre los profesionales que mantienen una relación laboral de empleo público con sus representados y los que no se encuentran en esa situación.

8.4. Concluyó en consecuencia que el pago por parte de los representantes del Estado Nacional de la estampilla previsional que establece el Decreto Ley N° 15/75 (modif. por la Ley local N° 6449) de la provincia de Salta no se opone a la Ley N° 24.241 (B.O. 18-10-93) y sus modificatorias pues, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 156 de esta última, han mantenido vigencia las previsiones de la Ley N° 23.987 y no se configura la excepción contenida en el último párrafo de su artículo 3°.

9.1. Brindó posteriormente asesoramiento la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la AFIP, la cual expresó que ella ha venido sosteniendo que el estampillado establecido por el Decreto Ley N° 15/75 (modif. por la Ley local N° 6449) es por el aporte que corresponde a la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta, el cual resulta asimilable al *jus previsional* que rige en la Provincia de Buenos Aires en virtud de la Ley N° 6716 y sus modificatorias, a cuyo respecto se expidió en el asesoramiento agregado a fojas 102/103, el cual concluyó que aquél tenía carácter previsional (v. fs. 133/134).

9.2. En cuanto a lo que dispone el artículo 3° del Decreto N° 1204/01, que dejó sin efecto el pago de bonos, derechos fijos, o cualquier otro gravamen similar previsto en la legislación nacional o provincial, que imponga a los abogados un pago por su presentación en las actuaciones judiciales en las que intervienen en representación y patrocinio letrado o en defensa del Estado Nacional y de los demás organismos mencionados en el artículo 6° de la Ley N° 25.344, señaló que correspondería determinar si resulta asimilable a la carga impuesta por el artículo 12 de la Ley N° 6716 de la Provincia de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta que esa Asesoría legal ha considerado que esa carga constituye una doble imposición en relación con una única prestación, y que la validez del Decreto N° 1204/01 se encuentra cuestionada, entendió que correspondía proseguir la acción judicial interpuesta en procura de un pronunciamiento definitivo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

10. Finalmente, al dirigirse a la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales de esta Procuración del Tesoro, la Dirección Normas, Procedimiento y Control Judicial de la AFIP manifestó que, a su juicio, ... *el estampillado previsional del Decreto Ley N° 15/75* (modif. por la Ley local N° 6449) no se encuentra comprendido entre los gravámenes cuya exención de pago ha dispuesto el artículo 3° del Decreto N° 1204/01, por tratarse *...de un porcentual asimilable por su naturaleza jurídica a la del "ius previsional" (Art. 12 de la Ley N° 6716 de la Provincia de Buenos Aires)* (v. fs. 135/136).

Tal es así —agregó—, que conforme estipula el Art. 23, inc. b), del Decreto Ley N° 15/75 (modif. por la Ley local N° 6449), *el estampillado previsional constituye uno de los mecanismos de financiamiento o constitución de capital de la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta, de igual modo que sucede con el "ius" y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.*

11. En ese estado se me formula la consulta.

—II—

EXAMEN DE LA CUESTION

1.1. En lo que concierne a la posibilidad de fundar la exención de pago de la *estampilla profesional* establecida por el artículo 23, inciso b) del Decreto Ley N° 15/75 de la provincia de Salta (modif. por la Ley local N° 6449), en lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1204/01, resulta ante todo necesario establecer si ese aporte resulta alcanzado por el precepto mencionado en último término.

Cabe puntualizar a ese respecto que los recursos que se recaudan a través del estampillado precedentemente mencionado se encuentran destinados a formar el capital de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta y que, por consiguiente, integran el sistema previsional aplicable a los profesionales del derecho de ese Estado local.

El inciso b) del artículo 23 del Decreto Ley N° 15/75 de la provincia de Salta (modif. por la Ley local N° 6449), establece: *El capital de la Caja se formará con: (...) b) La estampilla previsional, cuyo monto fijará el Consejo hasta un límite máximo equivalente al uno por ciento (1%) del haber jubilatorio más alto que reconoce la Caja. Esta estampilla estará a cargo de todo abogado o procurador que actúe ante el Poder Judicial o la Administración Pública y será aplicable por una sola vez y en el primer escrito que cada profesional presente, excepto en el caso de hábeas corpus. La estampilla habilitará al profesional hasta la terminación de las actuaciones.*

De lo dispuesto por los demás preceptos del mismo Decreto Ley y su ley modificatoria puede inferirse que los fondos de la Caja que se forman por el estampillado mencionado y los recursos provenientes de las demás fuentes indicadas en el artículo 23 del decreto ley aludido deben aplicarse al pago de las prestaciones y beneficios previsionales contemplados en el artículo 30 del mismo plexo normativo: jubilación ordinaria, jubilación extraordinaria anticipada por incapacidad e invalidez, pensiones, etc., y a la administración e infraestructura de esa Caja (v. art. 24 del mismo decreto ley).

1.2. En cuanto a la materia alcanzada por la exención prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1204/01, no cabe abrigar dudas de que se trata de la tributaria.

En efecto, ese precepto dispone: *Los abogados que ejerzan las funciones previstas en la Ley N° 12.954, y en los artículos 66 de la Ley N° 24.946 y 7° de la Ley N° 25.344, estarán exentos del pago de bonos, de derechos fijos, y de cualquier otro* ***gravamen similar*** *previsto en la legislación nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que imponga a aquéllas un pago por su presentación en las actuaciones judiciales en las que intervengan en representación, patrocinio letrado o defensa del Estado Nacional o de los demás organismos mencionados por el artículo 6° de la Ley N° 25.344* (el resaltado no figura en el original).

Como puede verse, al incluir a los bonos o derechos fijos en la categoría de ***gravámenes***, el texto mismo de la norma transcripta circunscribe el alcance de la exención que consagra tan solo a determinados tributos: los que se imponen en virtud de las presentaciones de los profesionales en las actuaciones judiciales; no quedando amparados en consecuencia por esa exención los pagos que deban efectuarse en concepto de aportes previsionales, como es el caso del estampillado previsto en el artículo 23, inciso b) del Decreto Ley N° 15/75 de la provincia de Salta (modif. por la Ley local N° 6449).

2.1. Cabría preguntarse si existe otra razón jurídica que pueda poner a salvo a los apoderados y letrados patrocinantes del Fisco nacional que actúen en sede judicial o administrativa de la provincia de Salta de la obligación que les impone el artículo 23 del Decreto Ley N° 15/75 (modif. por la Ley local N° 2449).

2.3. Comparto a ese respecto lo expresado a fojas 126/130 por la División Legal de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de los Recursos Legales de la Administración Federal de Ingresos Públicos que, en esa ocasión, recordó que el artículo 125 de la Constitución Nacional dispone en su párrafo segundo que: *Las provincias y la Ciudad de Buenos Aires pueden conservar organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales...*

2.4. Esa disposición constitucional resulta congruente con lo establecido por el anteúltimo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 18.038 (T.O. 1980) incorporado por la Ley N° 23.987, que dispone: ...*establécese que las leyes locales de previsión y seguridad social para abogados y procuradores se deben aplicar en todos los juicios que se tramitan ante los juzgados y tribunales de la justicia federal, existentes en sus respectivos ámbitos territoriales de validez.*

Ese precepto de la Ley N° 23.987 resulta compatible con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones reglado por la Ley N° 24.241, en la medida en que el artículo 156 de esta última establece: *Las disposiciones de las leyes 18.037 (t. o. 1976) —B.O. 1-7-77— y 18.038 (t. o. 1980) y sus complementarias, que no se opongan ni sean incompatibles con las de esta ley, continuarán aplicándose supletoriamente en los supuestos no previstos en la presente, de acuerdo con las normas que sobre el particular dictará la autoridad de aplicación.*

Pues bien, el citado párrafo anteúltimo del artículo 3° de la Ley N° 18.038 (T.O. 1980), agregado por la Ley N° 23.987, regula a mi juicio un supuesto no contemplado por la Ley N° 24.241, encontrándose por lo tanto en vigencia.

2.5. Cabe señalar que, si bien ese precepto dispone en su último párrafo que: *Los aportes fijados en las leyes locales de previsión y seguridad social para abogados y procuradores no regirán respecto de los honorarios y comisiones regulados a los profesionales que representen al Estado Nacional, sus desconcentraciones y sus entidades descentralizadas, cualquiera sea su naturaleza jurídica...*, esa excepción al principio de la aplicatoriedad de las leyes previsionales locales no resulta viable en este caso, toda vez que no se trata aquí de un aporte que se liquida **sobre los honorarios o comisiones** de los abogados o procuradores, sino de un importe fijo que se aplica sobre sus presentaciones en los procesos judiciales y administrativos sin tener para nada en cuenta si aquellos perciben o no honorarios.

2.6. Si bien el principio de aplicatoriedad de las normas previsionales locales, consagrado por la norma examinada, se encuentra referido por ella a los juicios que tramitan por ante los juzgados o tribunales de la justicia federal, con más razón habrá de ser aplicable a los trámites judiciales sujetos a la jurisdicción provincial, en los cuales el derecho local cobra mayor incidencia.

3.1. No se me pasa por alto que el principio que consagra la improcedencia de la superposición de aportes previsionales de distinta jurisdicción fundado en el derecho de propiedad que garantiza el artículo 17 de la Constitución Nacional podría tornar objetable el pago del estampillado previsto por el artículo 23, inciso b) del Decreto Ley N° 15/75 de la provincia de Salta (modif. por la Ley local N° 6449). Cabe no obstante tener en cuenta que el alcance de los derechos constitucionales debe siempre armonizarse con otros principios de carácter constitucional y supraconstitucional.

Ha señalado la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ...*La Constitución Nacional no consagra derechos absolutos, insusceptibles de razonable reglamentación*..., y que ... *Los derechos constitucionales no se afectan por la imposición de condiciones a su ejercicio que guardan adecuada proporción con la necesidad de salvaguardar el interés público comprometido*... (Fallos 308:814); (ver también Fallos 310:1045; 310:2845; 311:1132; 311:1176; 311:1438; 311:1565; 312:1082 y muchos otros).

Conviene a este respecto tener en cuenta que la exigencia de pagar la estampilla profesional (o previsional) que establece el inciso b) del artículo 23 del Decreto Ley N° 15/75 de la provincia de Salta (modif. por la Ley local N° 6449), constituye un condicionamiento impuesto a los abogados y procuradores que actúen en esa provincia reglamentario de su ejercicio profesional en los procesos judiciales y administrativos.

Tal como se desprende del inciso b) del artículo 23 del decreto ley aludido, el pago de la estampilla profesional (o previsional) constituye un aporte personal de los profesionales inscriptos en la Caja, y no una obligación del Fisco Nacional.

Por consiguiente, desde la perspectiva individual de los profesionales actuantes, el pago de ese aporte encuentra su razón de ser y su justificación en la percepción de los beneficios que instituye el *sistema de asistencia y previsión* creado por el Decreto Ley N° 15/75 (modif. por la Ley local N° 6449) ...*fundado en los principios de solidaridad profesional*... que administra la Caja mencionada (v. art. 3° del decreto ley examinado).

Obviamente, la circunstancia apuntada no impide que, en caso de considerarlo el Fisco nacional necesario, pueda tomar a su cargo el pago de ese aporte a fin de neutralizar su incidencia patrimonial sobre los profesionales que lo representan y/o patrocinan cobrando por ello sólo una retribución fija.

3.2. Pero, además de las preaudidas, existen también razones de orden institucional que explican la aplicación del aporte a la Caja que aquí se trata.

En efecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que: ...*El poder político está facultado para restringir el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Nacional a fin de preservar otros bienes también ponderados en ella, atribución que constituya la esencia misma de las facultades propias del Poder Legislativo...* (Fallos 310:1045).

Esa afirmación se refiere, a mi criterio, no sólo a los bienes que la Constitución Nacional protege por involucrar el interés público nacional, sino también a aquellos otros bienes de interés público local que la Carta Magna pone bajo su amparo y resguardo, como es el caso de los ...*organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales*... que el párrafo segundo del artículo 125 del texto constitucional reconoce que las provincias conservan.

—III—

CONCLUSION

Por consiguiente, al encontrarse autorizada la aplicación del sistema previsional reglado por el Decreto Ley N° 15/75 (modif. por la Ley local N° 6449) de la provincia de Salta por el párrafo 2° del artículo 125 de la Constitución Nacional y por el anteúltimo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 18.038 (T.O. 1980) incorporado por la Ley N° 23.987, y no existir ninguna norma jurídica que exima expresamente a los abogados y procuradores del Fisco Nacional que actúen en sede judicial o administrativa de ese Estado local de cumplir con la obligación que les impone el artículo 23, inciso b) del Decreto Ley antes mencionado, no encuentro razones de orden jurídico que funden la exención que es materia de esta consulta.

Así opino.

DICTAMEN N° 364

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS. Estabilidad. Funciones ejecutivas.

Corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el recurrente contra la resolución que dejó sin efecto su designación en un cargo de Director con Funciones Ejecutivas; pues la limitación de la función del agente efectuada a través de una resolución, con fundamento en que no tenía estabilidad en ella por haber accedido sin concurso resulta legítima. La circunstancia de que se haya eximido al recurrente del requisito del concurso para el ingreso a la función pública, en un cargo incluido en el nomenclador de funciones ejecutivas, no implicó en modo alguno, extender dicha excepción a la adquisición de la estabilidad en esas funciones a que hace referencia el artículo 54 del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995). Además, el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 66/99 establece que la estabilidad no es extensiva al cargo o función, excepto cuando se trate del desempeño de funciones de nivel gerencial o críticas que determine el Estado Empleador, a las que hubiese accedido por regímenes de selección abiertos.

Dict. N° 372/04, 19 de octubre de 2004. Expte. N° 139787/03. Ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. (Dictámenes 251:67).

Expte. N° 139787/03
Ex MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

BUENOS AIRES, 19 OCT. 2004

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
DE LA SUBSECRETARIA TECNICA
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto de un proyecto de decreto por el que se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Prefecto Principal (R) Rubén Modesto García, agente de la Secretaría de Seguridad Interior del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, contra la Resolución de ese ministerio N° 339 del 29 de septiembre de 2003, que dejó sin efecto su designación en el cargo de Director de Operaciones –Nivel B, Función Ejecutiva IV– de la referida Secretaría.

—I—

ANTECEDENTES

1. El Decreto N° 1015/97 (B.O. 8-10-97), modificatorio del Decreto N° 1410/96 (B.O. 11-12-96), aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente entonces del Ministerio del Interior y exceptuó al titular de esa Secretaría (v. art. 13), de lo establecido en el Título III, Capítulos I, II y III del Decreto N° 993/91 T.O. 1995 (B.O. 12-9-95), por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, respecto de la cobertura de vacantes existentes en su estructura.

2. Por Resolución del Ministerio del Interior N° 832 del 20 de mayo de 1998 y haciendo uso de la referida excepción, prorrogada por el artículo 4° del Decreto N° 402/98 (B.O. 15-4-98), el Prefecto Principal (R) Rubén Modesto García fue designado —entre otros— Director de Operaciones, Nivel B, con Función Ejecutiva IV, de la Secretaría de Seguridad Interior (v. fs. 2/7).

3. Por Resolución N° 339 del 29 de septiembre de 2003, el ex Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a cuya jurisdicción estaba transferida la Secretaría de Seguridad Interior, dispuso dejar sin efecto, a partir de esa fecha, la designación del agente García en el cargo de Director de Operaciones, asignándole, por ese mismo acto, funciones en la Comisión Administrativa del NODO NACIONAL ARGENTINO (NONARG) - SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR (v. fs. 19/20).

En los fundamentos de la medida se señaló que el Prefecto Principal García carecía de estabilidad en la referida función, toda vez que su designación fue dispuesta como excepción a lo establecido por el Decreto N° 993/91, T.O. 1995, respecto del procedimiento de selección previsto para la cobertura de cargos incluidos en el nomenclador de funciones ejecutivas.

Se citó, además, el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 66/99 (B.O. 26-2-99), referido a la estabilidad en la función; sólo en los casos del desempeño de funciones de nivel gerencial o críticas, a las que se hubiere accedido mediante sistemas de selección abiertos y en las condiciones establecidas por los regímenes de carrera.

4. En su recurso el Prefecto Principal (R) Rubén Modesto García afirmó, por los argumentos que expuso, que la Resolución MI N° 832/98 le había otorgado estabilidad en la función a la que había accedido legítimamente de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente al tiempo de su designación, y que ese presupuesto legal no requería el previo procedimiento de selección a que se refería el acuerdo convencional invocado en sustento de la decisión que impugnaba (v. fs. 30/33).

Agregó que la Resolución MJSyDH N° 339/03 era nula por carecer de causa y motivación y que debía ser revocada, por razones de ilegitimidad, en sede administrativa.

Solicitó, por último; la suspensión de los efectos del acto impugnado, de acuerdo con el artículo 12, última parte de la Ley N° 19.549 (B.O. 27-4-72).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos expresó que el Prefecto Principal (R) Rubén Modesto García había accedido al cargo de Director de Operaciones y a la función ejecutiva respectiva, omitiendo el procedimiento concursal previsto por el Sistema aprobado por el Decreto N° 993/91, T.O. 1995, en el marco de una norma que autorizaba al Secretario de Seguridad Interior a realizar la cobertura de vacantes, exceptuándolo del procedimiento previsto en el mencionado decreto (v. fs. 53/54).

Señaló que sobre el tema, la Oficina Nacional de Empleo Público había destacado en el Dictamen N° 2522/02 (B.O. 11-12-02) que la cobertura de cargos vacantes generada en una excepción, no otorgaba el mismo *status jurídico* que adquieren aquellos que hubieran ingresado mediante los procedimientos de selección exigidos por la normativa vigente en la materia.

Por ello, dijo, al haber accedido al cargo de Director de Operaciones Nivel B, con Función Ejecutiva IV, en virtud de una norma de excepción al régimen general, no podía el recurrente invocar un derecho a la estabilidad en la aludida función.

Sobre la base de estos argumentos concluyó que el recurso de reconsideración interpuesto debía rechazarse.

6. Atento el tiempo transcurrido sin que el recurso de reconsideración fuera resuelto, el recurrente reiteró lo manifestado en su presentación anterior, pidió que se tuvieran por ampliados los fundamentos de su recurso y solicitó la elevación de las actuaciones al órgano superior competente a fin de resolver el recurso jerárquico deducido en subsidio (v. fs. 58/59 y 64).

7. El servicio jurídico del área de origen expresó, en cuanto a la presentación del interesado de fojas 58/59, que ella nada agregaba a lo analizado por esa dependencia en el dictamen de fojas 53/54 (v. fs. 71/72).

8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación consideró que debía rechazarse el recurso jerárquico en trámite por cuanto, atento lo manifestado por el servicio jurídico del ministerio de origen, cuyos términos compartía, el recurrente no gozaba de estabilidad en la función ejecutiva (v. fs. 76/78).

9. El proyecto de decreto sobre el que se pide mi parecer ha sido agregado a estas actuaciones en copia certificada a fojas 79/82; una copia de ese proyecto ha sido incorporada al expediente en este Organismo, inmediatamente antes del presente dictamen.

10. A fojas 83 se solicitó la intervención de esta Procuración del Tesoro, en los términos del artículo 92, segundo párrafo del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T. O. 1991* (B.O. 24-9-91).

—II—

ANALISIS DE LA CUESTION

1. El instituto de la *estabilidad en la función ejecutiva* fue incorporado en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —SINAPA— aprobado por el Decreto 993/91 (B.O. 28-6-91), en virtud del Decreto N° 1669/93 (B.O. 13-8-93), cuyo artículo 34 sustituyó el artículo 51 originario del Sistema —actual artículo 54—.

El artículo 54 del SINAPA —T.O. 1995— establece: *Al cumplirse un período de CINCO (5) años de la designación de un funcionario en un cargo con funciones ejecutivas, la autoridad competente deberá llamar a una nueva selección, excepto en el supuesto que el funcionario haya merecido la calificación de "Sobresaliente" en las DOS (2) últimas evaluaciones del período. En este último caso el funcionario podrá mantener su función ejecutiva por un único período adicional de DOS (2) años más, a partir de los cuales se deberá llamar a una nueva selección para la cobertura del cargo. Durante dicho lapso, el funcionario involucrado no podrá ser removido de sus funciones...*

Concordantemente con ello, el artículo 33 del referido Decreto N° 1669/93 sustituyó también el artículo 16 del reglamento aprobado por Decreto N° 1797/80 (B.O. 8-9-80), —hoy derogado por el Decreto N° 1421/02 (B.O. 9-8-02)— por el siguiente: *La estabilidad comprende —el derecho a conservar el empleo, el nivel escalafonario alcanzado y la retribución correspondiente al mismo, pero no es extensiva a la función que desempeñe el agente,* ***excepto cuando se tratare del desempeño de funciones ejecutivas según las condiciones y límites que establezca el ordenamiento escalafonario citado en el artículo 6°...*** (lo destacado me pertenece).

Por su parte, el artículo 6° del referido Decreto N° 1797/80 determinaba, en términos generales, que el Escalafón Básico para la Administración Pública Nacional, constituía el ordenamiento general para el personal permanente y debía necesariamente contemplar, entre otros aspectos, la estructura y desarrollo de una carrera administrativa basada en la idoneidad, el mérito y la antigüedad, y un régimen de selección para el ingreso y promoción (v. art. 6°, puntos 1. y 2.).

En tal sentido el artículo 7° del mismo cuerpo reglamentario consagraba que el ingreso a la Administración Pública Nacional se haría con arreglo a los requisitos establecidos por el entonces vigente Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, requisitos cuyo cumplimiento debía acreditarse con *...a) la idoneidad* (...) *mediante los regímenes de selección a los que se hace alusión en el punto 2. del artículo 6°; (...).*

Es decir que claramente, el ordenamiento jurídico en vigor al tiempo de la designación del Prefecto Principal (R) García, otorgó estabilidad en el ejercicio de funciones ejecutivas, siempre que tal designación se hubiera ajustado a las condiciones y requisitos de ingreso establecidos a ese efecto por las normas a que me he referido precedentemente.

Cabe destacar que —actualmente— el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 66/99 establece: *La estabilidad no es extensiva al cargo o función, excepto cuando se trate del desempeño de funciones de nivel gerencial o críticas que determine el Estado Empleador,* ***a las que se hubiese accedido por regímenes de selección abiertos, con períodos de duración establecidos previamente y en las condiciones que se establezcan en los sistemas de carrera de los convenios sectoriales ...*** (lo destacado me pertenece).

Por consiguiente, la circunstancia de que se haya eximido al recurrente del requisito del concurso para el ingreso a la función pública, en un cargo incluido en el nomenclador de funciones ejecutivas, no implicó en modo alguno, extender dicha excepción a la adquisición de la estabilidad en esas funciones a que hace referencia el ya citado artículo 54 del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995).

En consecuencia, la limitación de la función del agente García como Director de Operaciones de la Secretaría de Seguridad Interior, efectuada a través de la Resolución MJSyDH N° 339/03, con fundamento en que no tenía estabilidad en ella por haber accedido sin concurso resulta, a mi juicio, legítima.

2. Por lo demás, un análisis de la norma recurrida nos revela que la motivación, como elemento del acto administrativo, ha quedado exteriorizada de una manera concreta y precisa, existiendo tanto una relación efectiva entre la causa y la medida adoptada, como entre la situación de hecho antecedente y esa decisión (v. Dictámenes 218:25).

3. Ahora bien, según reiterada doctrina, la función asesora de esta Procuración del Tesoro de la Nación se encuentra restringida al análisis de cuestiones estrictamente jurídicas (v. Dictámenes 212:255, entre muchos otros).

En este contexto se ha dicho también que resulta improcedente que esta Casa juzgue las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que llevaron a la autoridad de aplicación a emitir el acto impugnado, pues ello implicaría tanto como sustituirla en su cometido específico, lo cual es obviamente inadmisible en tanto no exista un claro apartamiento de la ley o arbitrariedad que lo autorice (v. Dictámenes 169:463; 201:90 entre otros).

4. En este sentido, tras el análisis de las actuaciones no se advierte que la autoridad administrativa competente haya procedido en forma arbitraria o incurrido en desviación de poder.

—III—

CONCLUSION

1. Por las razones expuestas estimo, en coincidencia con los servicios jurídicos preopinantes, que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el Prefecto Principal (R) Rubén Modesto García, contra la Resolución del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N° 339 del 29 de septiembre de 2003.

2. Sólo cabe advertir que, atento el cambio de autoridades nacionales producido en la jurisdicción de origen (v. Dtos. N° 928/04 y N° 930/04; B.O. 27-7-04), así como en la denominación del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos procede reelaborar el proyecto de decreto acompañado.

Asimismo, deberá dejarse constancia en el Considerando de la medida, de la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

3. De conformidad con lo previsto por los artículos 39 y siguientes del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991*, la notificación del acto que se dicte hará saber al interesado que la resolución del recurso jerárquico agota la instancia administrativa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del citado reglamento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado en el artículo 100 de ese cuerpo normativo.

Así opino.

DICTAMEN N° 372

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ABASTISSIMO S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 18-01-05, a las 12.00 horas, en la sede social de calle Mendoza N° 2151, 4° piso, departamento "C" Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
(ii) Ratificación de las resoluciones tomadas en la reunión de socios de fecha 26 de mayo de 2004.
(iii) Aumentar el capital social.
(iv) Modificación de la cláusula séptima del estatuto social en relación al llamado a reunión de socios en primera y segunda convocatoria.
Javier Hernán Paternostro. Socio Gerente, designado por reunión de socios de fecha 26/5/2004, obrante al folio N° 5 del libro de Actas N° 1, rubricado el 25/01/1999 bajo el número 5730-99. La Gerencia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.

Firma/s Certificada/s en la foja de Certificación de Firmas N° F000324725.

Certificación emitida por: Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 114. Libro N°: 008.
e. 30/12/2004 N° 64.157 v. 5/1/2005

ALTENTI S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 17-01 - 05, a las 15.00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 877, 4° piso - Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
(ii) Ratificación de las resoluciones tomadas en las reuniones de socios de fechas 24 de noviembre de 1999, 3 de noviembre de 2000, 8 de noviembre de 2001, 21 de noviembre de 2002 y 6 de noviembre de 2003.
(iii) Aumento del capital social.
(iv) Modificación de la cláusula séptima del estatuto social en relación al llamado a reunión de socios en primera y segunda convocatoria.
Javier Hernán Paternostro. Socio Gerente, designado por reunión de socios de fecha 6/11/2003, obrante al folio N° 7 del libro de Actas N° 1, rubricado el 25/01/1999, bajo el número 5644-99. La Gerencia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.

Firma/s Certificada/s en la foja de Certificación de Firmas N° F000324726.

Certificación emitida por: Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 115. Libro N°: 008.
e. 30/12/2004 N° 64.154 v. 5/1/2005

ALTISSIMO S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 17-01-05 a las 18.00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 877 4° piso. Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
(ii) Ratificación de las resoluciones tomadas en la reunión de socios de fecha 27 de mayo de 2004.
(iii) Aumento del capital social.
(iv) Modificación de la cláusula séptima del estatuto social, en relación al llamado a reunión de socios en primera y segunda convocatoria.
Javier Hernán Paternostro. Socio Gerente, designado por reunión de socios de fecha 27/05/2004; obrante al folio N° 9 del libro de Actas N° 1, rubricado el 28/06/1996, bajo el número 47226-96. La Gerencia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.

Firma/s Certificada/s en la foja de Certificación de Firmas N° F000324727.

Certificación emitida por: Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 116. Libro N°: 008.
e. 30/12/2004 N° 64.151 v. 5/1/2005

ANTENAS PROFESIONALES S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de enero de 2005 a las 17:00 horas en la primera convocatoria y a las 18:00 horas en la segunda convocatoria, en la sede social de Blanco Encalada 4365, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Elección del Director Titular - Presidente y el Director Suplente.
3°) Autorización al Presidente para gestionar la rúbrica de los libros sociales extraviados.
4°) Autorización al Presidente para continuar la querella contra Luis Rubén Iuso, Guillermo Daniel Ferrero y Gabriela Mara Pantaleo Abalos.
Ana María Iacona

Presidente designada en Estatutos Sociales Escritura del 26-11-1987, F° 1877, Registro N° 1161, del Escribano de Capital Federal Pastor Jorge Roque Valenzuela. Conste.

Certificación emitida por: Estanislao R. Vargas. N° Registro: 1. Fecha: 23/12/04. Acta N°: 354. Libro N°: 23.
e. 30/12/2004 N° 64.126 v. 5/1/2005

"B"

BISCUISSIMO S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 17-01-05, a las 11.00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 877 4° piso de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de las resoluciones sociales tomadas en Reunión de Socios de fecha 20 de mayo de 2004.
3°) Modificación de la cláusula séptima del Contrato Social en relación al llamado a reunión de Socios en primera y segunda convocatoria.
4°) Aumento de Capital.
Javier Hernán Paternostro. Socio Gerente, designado por reunión de socios de fecha 20/5/2004, obrante al folio N° 8 del libro de Actas N° 1, rubricado el 23/07/1997, bajo el número 59588-97. La Gerencia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.

Firma/s Certificada/s en la foja de Certificación de Firmas N° F000324728.

Certificación emitida por: Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 117. Libro N°: 008.
e. 30/12/2004 N° 64.152 v. 5/1/2005

"C"

CAPDEVIELLE KAY Y CIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2005 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 17 y 30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Lavalle 579, 6to. piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
2°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.
3°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2004. Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y fijación de los eventuales honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales en caso de corresponder.
Designado por Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 2004 y Acta de Directorio nro. 613 de la misma fecha.
Presidente - Ignacio M. Capdevielle

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. N° Registro: 1976. N° Matrícula: 4001. Fecha: 23/12/04. Acta N°: 075. Libro N°: 57.
e. 30/12/2004 N° 64.068 v. 5/1/2005

CCI - COMPAÑIA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de enero de 2005, en 1ra. Convocatoria a las 8:30 horas y en 2da. convocatoria 9:30 horas en el local Social de Avda. Alicia Moreau de Justo 170, Piso 2°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 30 de setiembre de 2004, ejercicio N° 8.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de Comisión Fiscalizadora relativa a dicho Ejercicio.
5°) Consideración de la Retribución del Directorio en exceso de lo autorizado por el Art. 261 de la Ley de Sociedades.
6°) Retribución de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Fijación del número de directores y designación de los mismos hasta la Asamblea Ordinaria que considere el Balance al 30 de setiembre del año 2006.
8°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora hasta la Asamblea Ordinaria que considere el Balance al 30 de setiembre del año 2006.
9°) Designación de Auditores Externos por el ejercicio 1/10/2004 a 30/9/2005.
Carlos Alberto Leone - Presidente Autorizado por Asamblea del 25-3-03 y Directorio del 27/03/03.

Certificación emitida por: Beatriz I. Mazzarella. N° Registro: 1416. N° Matrícula: 3856. Fecha: 23/12/04. Acta N°: 169. Libro N°: 37.
e. 30/12/2004 N° 64.120 v. 5/1/2005

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A. (CINBA S.A.) a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2005, a las 15:00 horas, en el domicilio de la calle Bouchard 680, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2004.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del balance general al 30 de septiembre de 2004. Consideración de la propuesta del Directorio.
4°) Consideración de la renuncia a honorarios efectuada por el Directorio saliente.
5°) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora saliente.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
8°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2004. Designación del Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 1 de octubre de 2004.
10) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría para el ejercicio que cerrará el 30 de septiembre de 2005 y en su caso la delegación de su aprobación en el Directorio.

NOTA: Se recuerda que para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar, constancia de titularidad expedida por la Caja de Valores que lleva el Registro de acciones escriturales y/o certificado de depósito, hasta el día 24 de enero de 2004, en la sede de la calle Bouchard 680 - Piso 8 (Int. 2960), Capital Federal, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Buenos Aires, 09 de diciembre de 2004.
Ana María Urrutia, Presidente, designada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2004 y Acta de Directorio N° 782 del 22 de Marzo de 2004.
Presidente - Ana María Urrutia

Certificación emitida por: Ricardo E. Bello. N° Registro: 283. N° Matrícula: 2067.
e. 3/1 N° 64.296 v. 7/1/2005

"D"

DOBLAMETAL S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de DOBLAMETAL S.A.C.I.F.I.A. en el local de la calle Uruguay 618, segundo piso, oficina C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 22 de enero de 2005 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria tardía a Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de 2003.
4°) Elección del síndico titular y suplente.

NOTA: los accionistas podrán inscribirse en el local de la calle Uruguay 618, segundo piso oficina C, hasta el día 10 de enero de 2005 en el cumplimiento por lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550 en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Electo según acta de Asamblea de fecha 9 de Julio de 2003.
Presidente - Rubén Garay

Certificación emitida por: Ana Raiano. N° Registro: 1220. N° Matrícula: 2522. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 055. Libro N°: 10.
e. 30/12/2004 N° 31.928 v. 5/1/2005

"E"

Eg3 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Eg3 S.A. ("la Sociedad"), a

celebrarse el día 21 de enero de 2005, a las 15.00 horas, en el local social, sito en Maipú 1, segundo subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aprobación de la fusión de la Sociedad con Petrobras Energía S.A. ("PESA"), Petrobras Argentina S.A. ("PAR"), y Petrolera Santa Fe S.R.L. ("PSF"), mediante la absorción por parte de PESA de PAR, PSF y la Sociedad (la "Fusión"), en los términos del artículo 82 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias.
3°) Aprobación de la siguiente documentación relativa a la Fusión: (i) el compromiso previo de fusión suscripto entre la Sociedad, PESA, PAR y PSF el 12 de noviembre de 2004; (ii) los Estados Contables de la Sociedad al 30 de septiembre de 2004 a ser utilizados a los efectos de la fusión, el Balance General Consolidado de Fusión de la Sociedad, PESA, PAR, y PSF al 30 de septiembre de 2004 y los informes que sobre los referidos instrumentos contables elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor externo de la Sociedad.
4°) Aprobación de la gestión de los Directores suspendidos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptimo del compromiso previo de fusión y el artículo 84, párrafo final, de la Ley de Sociedades Comerciales.
5°) Disolución de la Sociedad por Fusión.
6°) Autorización para la suscripción del acuerdo definitivo de fusión.
7°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes a la fusión.

NOTAS: 1) Se informa que el punto 4 del Orden del Día corresponde a la Asamblea Ordinaria y los demás puntos a la Asamblea Extraordinaria.
2) Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, deberán presentar la correspondiente comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 17 de enero de 2005, en el horario de 9:00 a 18:00 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
3) Se informa a los señores accionistas que sean sociedades constituidas en el extranjero que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 7/2003 de la Inspección General de Justicia, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 123 de la ley 19.550.
Néstor Hugo Martín, DNI N° 10.346.599, quien actúa como Director de Eg3 S.A., con suficientes facultades para este acto, doy fe. En Acta de Asamblea del 1° de abril de 2004 y con el Acta de Directorio del 17 de diciembre de 2004.

Certificación emitida por: Matías Pablo Seoane. N° Registro: 2089. N° Matrícula: 4549. Fecha: 29/12/04. Acta N°: 161. Libro N°: 37.
e. 3/1 N° 64.329 v. 7/1/2005

ELECTROMAC Sociedad Anónima Fábrica de Motores y Generadores Eléctricos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 2005, a las 10 horas, en primera convocatoria, en la calle Maipú 26, 7mo. Piso, oficina "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Reconsideración de los documentos incluidos en el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2003, en virtud de la comunicación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires "CD 172632".
3°) Consideración de los documentos incluidos en el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2004.
4°) Destino de los Resultados No Asignados.
5°) Consideración de la Gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de las remuneraciones al directorio $ 580.000 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30-09-2004 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
7°) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Balances trimestrales y general.
9°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por el período de un año.
10) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el período de un año.
11) Designación del Contador Certificante para el ejercicio que finalizará el 30 de Septiembre de 2005 y fijación de su remuneración.
12) Aporte Irrevocable de la firma YCRT S.A.: Consideración de su desafectación y posterior restitución, en los términos del artículo 73 del Decreto 677/2001 y la Resolución General N° 466/2004 de la Comisión Nacional de Valores. Delegación en el Directorio.
13) Consideración sobre el retiro de la oferta pública y cotización bursátil de las acciones en circulación.
Para el tratamiento del 12.- y 13.- punto del Orden del Día la Asamblea se constituirá con el carácter de Extraordinaria. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2004.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos al efecto por un banco o institución autorizada en Maipú 26, 7to. Piso, oficina "C", Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas y hasta el día 14 de enero de 2005, inclusive. Sergio Tasselli con Documento Nacional de Identidad Número 93.512.005 manifiesta actuar en su carácter de Presidente de ELECTROMAC S.A. el que acredita con a) testimonio de reordenamiento de estatuto social otorgado por escritura número 609 del 28/12/2000 inscripto bajo el número 4470 del libro 14 tomo de Sociedades por Acciones, b) Acta de Directorio número 759 bis de fecha 23/01/04 de distribución de cargos y c) Acta de Asamblea General Ordinaria número 86 de fecha 23/01/04.
Presidente – Sergio Tasselli
Certificación emitida por: Aaron Hodari. N° Registro: 791. N° Matrícula: 3646. N° Acta: 066. Libro N° 103.
e. 31/12/2004 N° 19.195 v. 6/1/2005

EMELEC S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Pichincha 1422, Capital Federal, para el día 21 de enero de 2005, en primera convocatoria a las 15.00 horas y en segunda convocatoria a las 16.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 12° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2004.
3°) Retribución al Directorio.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Análisis de los resultados.
6°) Renuncia del presidente y consideración de su gestión.
7°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos y asignación de cargos.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se abrirá el depósito de acciones en la Sede Social de la Sociedad los días 14 y 17 de enero de 2.005, de 15 a 18 horas. El Directorio.
Firma Daniel Alejandro Menichini Presidente designado por Asamblea 14, del 19 de diciembre de 2003.

Certificación emitida por: Marcela Beatriz Chokaklian. N° Registro: 2114. N° Matrícula: 4582. Fecha: 28/12/04. Acta N°: 012. Libro N°: 3.
e. 3/1 N° 64.306 v. 7/1/2005

"F"

FILCLASS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 14 de diciembre de 2004, se convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 19 de enero de 2005 a las 11 horas y a las 12 horas respectivamente, ambas en la planta fabril de la empresa situada en Sargento Cabral 3669, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para firmar el acta.
2°) Designar presidente y determinar, el número de directores y su elección para completar el período del actual directorio o sea hasta la asamblea que trate el balance cerrado al 31 de diciembre de 2004. Publica el Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 17 de abril de 2002 y acta de Directorio de fecha 14 de diciembre de 2004.
Presidente - Juan Carlos Schajman

Certificación emitida por: Gastón Enrique Viacava. N° Registro: 1982. N° Matrícula: 3840. Fecha: 23/12/04. Acta N°: 056. Libro N°: 63.
e. 3/1 N° 64.279 v. 7/1/2005

"G"

GANEARE TECHNOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 2005 a las 10:00 horas en el domicilio social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones por las que el llamado a Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera de término.
3°) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico número 2, cerrado el 31 de diciembre de 2003. Consideración de los Resultados no Asignados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el período 01/01/2003 al 31/12/2003 y remuneración de Directores en exceso del Art. 261 de la Ley 19.550, que cumplen tareas técnico-administrativas.

NOTA: Los accionistas deben concurrir a la sede social sita en Leandro N. Alem 584, Piso 13°, Ciudad de Buenos Aires para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia con una anticipación no menor de los tres días de la Asamblea, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550.
Héctor Jesús Silva, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia designado por Omar Merchan Gómez según Acta de Directorio Número 07 de fecha 30/06/2003.
Héctor Jesús Silva

Certificación emitida por: Marta Zulema Campagnoli. N° Registro: 1770. N° Matrícula: 4069. Fecha: 28/12/04. Acta N°: 168. Libro N°: 4.
e. 3/1 N° 64.307 v. 7/1/2005

"L"

L.R.F. GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. GROUP S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2005, a la hora 17:00, en la sede social sita en la calle Florida 265 piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Lectura y consideración de la documentación exigida por el art. 234 inciso 1° de la Ley. Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual Nro. 7, finalizado el 30 de septiembre de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4°) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura.
5°) Aprobación del cambio de domicilio Social y correspondiente reforma de Estatutos.
En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme art. 243 de la ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2005, a la hora 18:00 en la sede social sita en la calle Florida 265, piso 2° de la Capital Federal, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550.
Se acredita pers. del Sr. Hernández con Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 16/01/04 de elección de autoridades y Acta de Directorio del 16/01/04 de distrib. de cargos.
Presidente - Héctor Hernández

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 29/12/04. Número: FAA01829564.
e. 3/1 N° 64.255 v. 7/1/2005

LA NUEVA ODEON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 27 de enero de 2005, a las 15 y 16 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Uruguay 16, piso 8°, Oficina 87, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2004.
3°) Consideración gestión directores y síndicos.
4°) Ratificación sueldos pagados a directores durante el ejercicio.
5°) Pago honorarios a los directores por encima de los límites del art. 261 Ley 19.550 y destino de resultados.
6°) Ratificación aumento de capital resuelto por la asamblea extraordinaria del 30/07/1993 y reforma artículo cuarto estatuto social y canje de acciones. Jesús Benjamín Prieto, Presidente según acta de asamblea N° 56 del 4/02/04 y acta de directorio N° 57 del 4/02/04.

Certificación emitida por: Carlos María Baraldo. N° Registro: 352. N° Matrícula: 3211. Fecha: 29/12/04. Acta N°: 026. Libro N°: 58.
e. 3/1 N° 64.257 v. 7/1/2005

LEMEDVIPSA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Convócase a los accionistas de LEMEDVIPSA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 2005 a las 11 y 12 hs., en 1° y 2° convocatoria, respectivamente, en la calle Alicia M. de Justo N° 2050 Piso 2 Oficina 229 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación del balance cerrado al 31/07/2004.
2°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31/07/2004.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Alberto Miguel Angel Colonna, presidente según acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria N° 12 de fecha 21/10/2004.
Presidente - Alberto M. A. Colonna

Certificación emitida por: Raquel Elena Cerutti. N° Registro: 56. Fecha: 28/12/04. Acta N°: 328. Libro N°: 50.
e. 3/1 N° 64.295 v. 7/1/2005

LONDONCARD Sociedad Anónima (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad LONDONCARD SOCIEDAD ANONIMA (en Liquidación) para el día 24 de enero de 2005, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará en la calle 25 de

Mayo 552, 8° piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora. Consideración de sus honorarios; y
3°) Designación de un Liquidador. Aceptación del cargo.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio mencionado ut supra con un mínimo de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la presente asamblea (artículo 238 Ley N° 19.550), en días hábiles de 11:00 a 15.30 horas.
Presidente de la Comisión Liquidadora – Fintan James Somers

El que suscribe se encuentra designado por acta de Asamblea N° 42 de LONDONCARD S.A. de fecha 5 de octubre de 2004.

Certificación emitida por: Escribano Amadeo Gras Goyena. N° Registro: 512. N° Matrícula: 2302. Fecha: 21/12/04. Acta N°: 37. Libro N°: 81.
e. 3/1 N° 64.244 v. 7/1/2005

"M"

MAROPACI S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 18-01-05, a las 15.00 horas, en la sede social de calle Mendoza N° 2151, 4° piso, departamento "C" - Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
(ii) Ratificación de las resoluciones tomadas en las reuniones de socios de fechas 25 de noviembre de 1999, 16 de noviembre de 2000, 23 de noviembre de 2001, 14 de noviembre de 2002, 13 de noviembre de 2003.
(iii) Aumento del capital social.
(iv) Modificación de la cláusula séptima del estatuto social en relación al llamado a reunión de socios en primera y segunda convocatoria.
Javier Hernán Paternostro. Socio Gerente, designado por reunión de socios de fecha 13/1/2003, obrante al folio N° 7 del libro de Actas N° 1, rubricado el 25/01/1999, bajo el numero 5698-99. La Gerencia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.

Firma/s Certificada/s en la foja de Certificación de Firmas N° F000324729.

Certificación emitida por: Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 118. Libro N°: 008.
e. 30/12/2004 N° 64.160 v. 5/1/2005

MERCERIA PREMIER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2005, a las 17 horas en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/09/04. Aprobación gestión del directorio.
3°) Destino de los resultados y remuneración del directorio.
4°) Elección de síndicos titular y síndico suplente por un ejercicio.
Presidente José Hakim, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 de fecha 27 de Enero de 2003.
Presidente – José Hakim

Certificación emitida por: Isaac León Pomerantz. N° Registro: 1432. N° Matrícula: 9812. Fecha: 21/12/2004. N° Acta: 076. Libro N° 32.
e. 31/12/2004 N° 64.204 v. 6/1/2005

"O"

OESTISSIMO S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 19-01-05, a las 17 horas, en la sede social de calle Jorge Newbery N° 1786, 5° piso, departamento "A" - Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
(ii) Ratificación de las resoluciones tomadas en la reunión de socios de fecha 21 de mayo de 2004.
(iii) Aumento del capital social.
(iv) Modificación de la cláusula séptima del estatuto social en relación al llamado a reunión de socios en primera y segunda convocatoria.
Javier Hernán Paternostro. Socio Gerente, designado por reunión de socios de fecha 21/05/2004, obrante al folio N° 6 del libro de Actas N° 1, rubricado el 23/07/1997, bajo el número 59596-97. La Gerencia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.
Firma/s Certificada/s en la foja de Certificación de Firmas N° F000324730.

Certificación emitida por: Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 119. Libro N°: 008.
e. 30/12/2004 N° 64.156 v. 5/1/2005

"P"

PATRISSIMO S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 18-01-05, a las 15.00 horas, en la sede social de calle Mendoza N° 2151, 4° piso, departamento "C" - Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
(ii) Ratificación de las resoluciones tomadas en las reuniones de socios de fechas 25 de noviembre de 1999, 16 de noviembre de 2000, 23 de noviembre de 2001, 14 de noviembre de 2002, 26 de Septiembre de 2003.
(iii) Aumento del capital social.
(iv) Modificación de la cláusula séptima del estatuto social en relación al llamado a reunión de socios en primera y segunda convocatoria.
Javier Hernán Paternostro. Socio Gerente, designado por reunión de socios de fecha 26/09/2003, obrante al folio N° 8 del libro de Actas N° 1, rubricado el 31/07/1997, bajo el número 62955-97. La Gerencia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.

Firma/s Certificada/s en la foja de Certificación de Firmas N° F000324731.

Certificación emitida por: Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 120. Libro N°: 008.
e. 30/12/2004 N° 64.163 v. 5/1/2005

PETROBRAS ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de PETROBRAS ARGENTINA S.A. ("la Sociedad"), a celebrarse el día 21 de enero de 2005, a las 16.00 horas, en el local social, sito en Maipú 1, segundo subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aprobación de la fusión de la Sociedad con PETROBRAS ENERGIA S.A. ("PESA"), Eg3 S.A. ("Eg3"), y Petrolera Santa Fe S.R.L. ("PSF"), mediante la absorción por parte de PESA de Eg3, PSF y la Sociedad (la "Fusión"), en los términos del artículo 82 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias.
3°) Aprobación de la siguiente documentación relativa a la Fusión: (i) el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre la Sociedad, PESA, Eg3 y PSF el 12 de noviembre de 2004; (ii) los Estados Contables de la Sociedad al 30 de septiembre de 2004 a ser utilizados a los efectos de la Fusión, el Balance General Consolidado de Fusión de la Sociedad, PESA, Eg3, y PSF al 30 de septiembre de 2004 y los informes que sobre los referidos instrumentos contables elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor externo de la Sociedad.
4°) Aprobación de la gestión de los Directores suspendidos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptimo del Compromiso Previo de Fusión y el artículo 84, párrafo final, de la Ley de Sociedades Comerciales.
5°) Disolución de la Sociedad por Fusión.
6°) Autorización para la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión.
7°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes a la Fusión.

NOTAS: 1) Se informa que el punto 4 del Orden del Día corresponde a la Asamblea Ordinaria y los demás puntos a la Asamblea Extraordinaria.
2) Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, deberán presentar la correspondiente comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 17 de enero de 2005, en el horario de 09.00 a 18.00 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
3) Se informa a los señores accionistas que sean sociedades constituidas en el extranjero que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 7/2003 de la Inspección General de Justicia, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 123 de la ley 19.550.
Guillermo Patricio Miguez, DNI N° 14.464.135, quien actúa como Director de PETROBRAS ARGENTINA S.A. con suficientes facultades para este acto, doy fe. En Acta de Asamblea del 7 de mayo de 2004 que designa autoridades y Acta de Directorio del 17 de diciembre de 2004.

Certificación emitida por: Matías Pablo Seoane. N° Registro: 2089. N° Matrícula: 4545. Fecha: 29/12/04. Acta N°: 159. Libro N°: 37.
e. 3/1 N° 64.328 v. 7/1/2005

PETROLERA SANTA FE S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de PETROLERA SANTA FE S.R.L. ("la Sociedad"), a celebrarse el día 21 de enero de 2005, a las 17.00 horas, en el local social, sito en Maipú 1, segundo subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aprobación de la fusión de la Sociedad con Petrobras Energía S.A. ("PESA"), Eg3 S.A. ("Eg3"), y Petrobras Argentina S.A. ("PAR"), mediante la absorción por parte de PESA de Eg3, PAR y la Sociedad (la "Fusión"), en los términos del artículo 82 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias.
3°) Aprobación de la siguiente documentación relativa a la Fusión: (i) el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre la Sociedad, PESA, Eg3 y PAR el 12 de noviembre de 2004; (ii) los Estados Contables de la Sociedad al 30 de septiembre de 2004 a ser utilizados a los efectos de la Fusión, el Balance General Consolidado de Fusión de la Sociedad, PESA, Eg3, y PAR al 30 de septiembre de 2004 y los informes que sobre los referidos instrumentos contables elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor externo de la Sociedad.
4°) Aprobación de la gestión de los Gerentes suspendidos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptimo del Compromiso Previo de Fusión y el artículo 84, párrafo final, de la Ley de Sociedades Comerciales.
5°) Disolución de la Sociedad por Fusión.
6°) Autorización para la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión.
7°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes a la Fusión.

NOTAS: 1) Se informa que el punto 4 del Orden del Día corresponde a la Asamblea Ordinaria y los demás puntos a la Asamblea Extraordinaria.
2) Se informa a los señores socios que sean sociedades constituidas en el extranjero que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 7/2003 de la Inspección General de Justicia, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 123 de la ley 19.550.
Guillermo Patricio Miguez, DNI N° 14.464.135, quien actúa como Gerente de PETROLERA SANTA FE S.R.L. con Suficientes facultades para este acto, doy fe. En Acta de Reunión de Socios del 12 de marzo de 2004 en la que se designan Gerentes y Acta de Gerencia del 17 de diciembre de 2004.

Certificación emitida por: Matías Pablo Seoane. N° Registro: 2089. N° Matrícula: 4545. Fecha: 29/12/04. Acta N°: 160. Libro N°: 37.
e. 3/1 N° 64.330 v. 7/1/2005

"R"

RAJUA S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 19-01-05, a las 9.00 horas, en la sede social de calle Reconquista N° 657, 4° piso - Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
(ii) Ratificación de las resoluciones tomadas en las reuniones de socios de fechas 25 de noviembre de 1999, 16 de noviembre de 2000, 23 de noviembre de 2001, 14 de noviembre de 2002, 13 de noviembre de 2003.
(iii) Aumento del capital social.
(iv) modificación de la cláusula séptima del contrato social en relación al llamado a reunión de socios en primera y segunda convocatoria.
Javier Hernán Paternostro. Socio Gerente, designado por reunión de socios de fecha 21/05/2004, obrante al folio N° 6 del libro de Actas N° 1, rubricado el 23/07/1997, bajo el número 59596-97. La Gerencia.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.

Firma/s Certificada/s en la foja de Certificación de Firmas N° F000324732.

Certificación emitida por: Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 121. Libro N°: 008.
e. 30/12/2004 N° 64.155 v. 5/1/2005

"S"

SALINA LAS BARRANCAS S.A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de SALINA LAS BARRANCAS S.A.C. e I. a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de enero de 2005, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Rivadavia 1823 Piso 6° "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las renuncias del Directorio.
2°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Elección de Directores Titular y Suplente.
4°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, los mismos se deberán efectuar con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Presidente - Beatriz Bonsergent

El que suscribe lo hace según Acta del 17-12-04 obrante a fs. 193 del Actas de Directorio N° 3 y Acta del 17-12-04 obrante a fs. 132 del Actas de Asambleas Generales N° 1.

Certificación emitida por: Esc. Bobes de Casin Laura. N° Registro: 1081. N° Matrícula: 3283. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 113. Libro N°: 25.

e. 30/12/2004 N° 32.623 v. 5/1/2005

STM SEGURIDAD DEL TERCER MILENIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de STM SEGURIDAD DEL TERCER MILENIO S.A. a Asamblea Ordinaria a realizarse en Roque Sáenz Peña 995 - Piso 4° Oficina "C" a las 19 hs. del día 27 de enero de 2005 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1° Ley 19.550, del ejercicio económico N° 7 cerrado el 31 de Julio de 2004.

2°) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3°) Elección de Directores titulares y suplentes.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2004.

Osvaldo Tolosa - Presidente designado según acta de Directorio N° 37 y Acta de Asamblea N° 20.

Certificación emitida por: Héctor Jorge Bruno. N° Registro: 908. N° Matrícula: 3212. Fecha: 23/12/2004. N° Acta: 028. Libro N° 21.

e. 31/12/2004 N° 64.202 v. 6/1/2005

SUCESION AMBROSIO COLOMBO S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE SOCIOS

Para el día 28-01-05 a las 20:00 hs. en la Oficina Comercial de la Sociedad, sita en la Ciudad de Buenos Aires, calle Montevideo 708, piso 3, oficina 12. Se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Secretario para redactar el Acta.

2°) Tratamiento del Balance General y demás Estados Contables de SUCESION AMBROSIO COLOMBO S.R.L. al 30-09-04.

3°) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.

Jorge D. Fontana, designado Gerente por Acta de Asamblea N° 93, del 25-06-01.

Gerente – Jorge D. Fontana

Certificación emitida por: Escribana Nilda S. Maur. N° Matrícula: 3378. Fecha: 28/12/2004. N° Acta: 832.

e. 31/12/2004 N° 32.809 v. 6/1/2005

"T"

TELECOM ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA DEL ARTICULO 45 BIS DE LA LEY 24.522

En cumplimiento de lo resuelto el día 6 de diciembre de 2004 en los autos caratulados "TELECOM ARGENTINA S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" (Expte. N° 47.345) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nro. 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (el "Juzgado"), se comunica por cinco (5) días a los titulares de las obligaciones negociables actualmente en circulación emitidas por TELECOM ARGENTINA S.A. ("Telecom"), a saber: Obligaciones Negociables Serie C al 12% con vencimiento en 2002 por un monto de capital original de U$S 200.000.000 (ISIN No. US879273AE001, CUSIP No. 879273AE0), Obligaciones Negociables Serie E a tasa LIBOR + 3,125% con vencimiento en 2005 por un monto de capital de U$S 100.000.000 (ISIN No. XS0076226942), Obligaciones Negociables Serie F al 8,875% con vencimiento en 2007 por un monto de capital original de liras italianas 400.000.000.000 (ISIN No. XS0076689024), Obligaciones Negociables Serie H al 10% (hasta marzo de 2000) y a tasa LIBOR + 1,25% (hasta el vencimiento) con vencimiento en 2008 por un monto de capital original de liras italianas 400.000.000.000 (ISIN No. XS0084707313), Obligaciones Negociables Serie I al 8,375% con vencimiento en 2004 por un monto de capital de Euros 200.000.000 (ISIN No. XS0096148779), Obligaciones Negociables Serie K al 7,25% con vencimiento en 2002 por un monto de capital de Euros 250.000.000 (ISIN No. XS0099123712), Obligaciones Negociables Serie 1 al 7,625% con vencimiento en 2003 por un monto de capital de Euros 250.000.000 (ISIN No. XS010926086), y Obligaciones Negociables Serie 2 al 9,50% con vencimiento en 2004 por un monto de capital de Euros 190.000.000 (ISIN No. XS0131485624) (las "Obligaciones Negociables Pendientes") que se ha resuelto convocar una asamblea regida por el artículo 45bis de la Ley 24.522 para todas las Series de Obligaciones Negociables Pendientes (la "Asamblea") a celebrarse el día 4 de febrero de 2005, a las 10:00, horas de Buenos Aires, en la sede social de TELECOM ARGENTINA S.A., sita en Av. Moreau de Justo 50, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos personas para suscribir el acta junto con la persona que designe Telecom para presidir la Asamblea.

2°) Consideración de la propuesta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Telecom y elección de opción(es) para el caso que la propuesta fuere aprobada.

NOTAS:

1) Las Obligaciones Negociables Pendientes fueron emitidas bajo los siguientes contratos de fideicomiso:

a) Serie C: Contrato de Fideicomiso de fecha 15 de noviembre de 1995.

b) Series E, F, H e I: Contrato de Fideicomiso de fecha 1 de septiembre de 1994.

c) Serie K: Contrato de Fideicomiso de fecha 25 de abril de 1997.

d) Series 1 y 2: Contrato de Fideicomiso de fecha 8 de marzo de 2000.

2) La propuesta de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Telecom (la "Propuesta") está contenida en el documento denominado "Acuerdo Preventivo Extrajudicial" otorgado por Telecom con fecha 26 de agosto de 2004, y sus anexos, incluyendo el documento de la Invitación de fecha 22 de junio de 2004 (según fuera modificada con fecha 9 de julio de 2004) y el modelo de Contrato de Fideicomiso, los que se encuentran a disposición de los interesados en el sitio de Internet de Telecom (http://www.telecom.com.ar/reestructuracion/default.htm) y en la sede social de Telecom, sita en Av. Alicia M. de Justo 50, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Dichos documentos también pueden ser consultados en la sede del Juzgado y en las oficinas de Marval, O'Farrell & Mairal en la Ciudad de Nueva York, con domicilio en 509 Madison Avenue, Suite 506, en New York, NY, 10022-55-01, Estados Unidos de Norteamérica.

3) Con arreglo a la decisión judicial que convoca a Asamblea, ésta será presidida por la persona que a tal efecto designe Telecom. Asimismo asistirán a la misma dos veedores designados a tal fin por el Juzgado, Sres. Mario E. Kaminker y Jorge D. Grispo, con domicilio en Av. Carlos Pellegrini 961, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. La deliberación será única, pero se efectuará la votación de cada una de las Series de Obligaciones Negociables Pendientes en forma sucesiva e independiente para cada una de ellas.

4) A los efectos de su registro para la asistencia a la Asamblea, los titulares de las Obligaciones Negociables Pendientes deberán presentar y entregar, hasta el día 31 de enero de 2005, inclusive, de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00, horas de Buenos Aires, en la sede social de TELECOM ARGENTINA S.A., sita en Av. Moreau de Justo 50, piso 13 (Secretaría General), Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la siguiente documentación:

a) un formulario de asistencia debidamente completado y firmado, el que se encuentra a disposición de los interesados en el sitio de Internet de Telecom (http://www.telecom.com.ar/reestructuracion/default.htm) y en la sede social de Telecom antes mencionada;

b) en caso que concurra por derecho propio: deberá presentar un certificado emitido a su nombre por (i) la Caja de Valores S.A. en los términos del artículo 4° inciso e) del Decreto 677/01; o (ii) una entidad administradora de un sistema de depósito colectivo extranjero (DTC, Euroclear o Clearstream, Luxemburgo) que acredite la titularidad del participante registrado en dicho sistema respecto de las Obligaciones Negociables Pendientes. Los certificados antes mencionados deberán consignar la titularidad, cantidad, monto de los títulos de la Serie de que se trate, número de cuenta y bloqueo. Los participantes registrados en los sistemas de depósito colectivo, con debida acreditación de tal carácter, podrán, a requerimiento de sus comitentes, expedir certificados para habilitar a éstos a concurrir a la Asamblea; y

c) en caso que concurra por representación: el mandatario deberá presentar (i) el o los certificados indicados en el apartado b) anterior; y (ii) un poder conferido por el mandante con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea, requiriéndose por escrito la declaración de voluntad vinculada al voto por parte del titular de las Obligaciones Negociables Pendientes, y la mención de la(s) opción(es) elegida(s) para el caso que la Propuesta fuere aprobada. Las Cartas de Transmisión, conteniendo poderes irrevocables a favor de The Bank of New York y la Associazione per la Tutela degli Investitori in Titoli Argentini (que contienen además el sentido del voto y la opción elegida), que se encuentran agregadas en las actuaciones judiciales se registrarán, a los fines de su participación en la Asamblea, una vez que se reciban los formularios de asistencia y conforme con la acreditación de la titularidad de sus otorgantes que resulte de los documentos individuales o plurales pertinentes. Las Cartas de Transmisión mencionadas pueden ser consultadas en la sede del Juzgado por los interesados, a sus efectos.

5) Todos los documentos y certificados que se presenten a la Asamblea por los asistentes y que se encuentren emitidos dentro de la República Argentina deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, y con su firma legalizada ante el Colegio Público de Escribanos de la jurisdicción que corresponda en el caso que el escribano público fuera de una jurisdicción distinta de la Ciudad de Buenos Aires; si hubieran sido emitidos fuera de la República Argentina deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y apostillados en los términos de lo previsto por la Convención de la Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Adicionalmente, todos estos documentos y certificados que se encuentren en idioma extranjero deberán ser traducidos al idioma español por traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

6) Se pone en conocimiento de los titulares de Obligaciones Negociables Pendientes que: (a) la falta de comunicación y registro de asistencia en tiempo y forma apropiados producirá la pérdida del derecho para asistir y participar en la Asamblea; y (b) a los efectos del cálculo de las mayorías requeridas por la ley para la homologación judicial del Acuerdo Preventivo Extrajudicial no se computarán las Obligaciones Negociables Pendientes de aquellos titulares que no se encuentren presentes en la Asamblea o que, estando presentes, se abstuvieran de votar.

7) Se pone en conocimiento de los titulares de Obligaciones Negociables Pendientes que sólo se permitirá el ingreso a la Asamblea a las personas debidamente registradas para participar en dicho acto.

8) La Asamblea y el resultado de la votación obtenido en la misma será protocolizado por ante escribano público y presentado ante el Juzgado.

Telecom adoptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los recaudos legales impuestos por toda legislación aplicable, incluyendo las normas de títulos valores de la República Argentina, y de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.

Firmado: Amadeo Ramón Vázquez. Presidente del Directorio designado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2004 y Acta de Directorio N° 169 de la misma fecha.

Certificación emitida por el Escribano Pablo Junquet, adscripto al Registro Notarial 1860, Matrícula 4725, con fecha 22 de diciembre de 2004.

Certificación emitida por: Pablo Junquet. N° Registro: 1860. N° Matrícula: 4725. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 108. Libro N°: 6.

e. 3/1 N° 64.056 v. 7/1/2005

TELEGAMES S.A.

CONVOCATORIA

Acta de Directorio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2004, siendo las 11:30 horas, se constituye el Directorio de TELEGAMES S.A. en el domicilio legal de la sociedad.

Preside la reunión el señor Víctor José Vissignano.

Abierto el acto, el señor Presidente informa que el motivo de la reunión es analizar el hecho que hasta el día de la fecha, el Poder Ejecutivo Nacional no ha prorrogado la suspensión a la aplicación de lo establecido en el artículo N° 94 inciso 5 y en el artículo N° 206 de la ley N° 19.550 y modificatorias, instrumentadas por decretos N° 1269/2002 (B.O. 17.07.2002) y N° 1293/2003 (B.O. 23.12.2003).

En vistas de la significatividad que ello puede tener, propone que se convoque a Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Sometido a consideración se aprueba por unanimidad la siguiente convocatoria:

"Se convoca a los señores accionistas de TELEGAMES S.A. a asamblea general extraordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad en Alsina 292, piso 7° oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 18 de enero de 2005 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

2°) Acciones a seguir ante la falta de prórroga a la suspensión de la aplicación de lo establecido en el artículo N° 94 inciso 5 y en el artículo N° 206 de la ley N° 19.550 y modificatorias, instrumentadas por decretos N° 1269/2002 (B.O. 17.07.2002) y N° 1293/2003 (B.O. 23.12.2003),

3°) Aumento de capital, y en su caso reforma del estatuto, a tenor de lo resuelto al tratar el punto anterior".

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.30 horas.

Víctor José Vissignano, firma en su condición de Presidente del Directorio de TELEGAMES S.A., según designación de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de mayo de 2004, transcripta al folio 8 del libro Actas de Asambleas N° 1 rubricado el 29 de junio de 2001 bajo el número 46380-01.

Bs. As. 28/12/04.

Presidente - Víctor José Vissignano

Certificación emitida por: Ignacio Etcheverry. N° Registro: 897. N° Matrícula: 4759. Fecha: 28/12/04. Acta N°: 182. Libro N°: 01.

e. 3/1 N° 19.229 v. 7/1/2005

"U"

UNISSIMO S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 17-01-05 a las 12.00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 877 4° piso de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

(ii) Ratificación de las resoluciones tomadas en la reunión de socios de fecha 27 de mayo de 2004.

(iii) Aumento del capital social.

(iv) Modificación de la cláusula séptima del estatuto social en relación al llamado a reunión de socios en primera y segunda convocatoria.

Javier Hernán Paternostro. Socio Gerente, designado por reunión de socios de fecha 26/09/2003, obrante al folio N° 8 del libro de Actas N° 1, rubricado el 31/07/1997, bajo el número 62955-97. La Gerencia.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004

Firma/s Certificada/s en la foja de Certificación de Firmas N° F000324733.

Certificación emitida por: Marcos España Solá. N° Registro: 26. N° Matrícula: 4566. Fecha: 22/12/04. Acta N°: 122. Libro N°: 008.

e. 30/12/2004 N° 64.153 v. 5/1/2005



"W"

WAVERLY HISPANICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de WAVERLY HISPANICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de enero de 2005, a las 9 horas, en Corrientes 316, 4to. Piso, Capital Federal, a los fines de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

(a) Razones para la convocatoria fuera de término de la asamblea.
(b) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 1° párrafo de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2003. Consideración de los resultados del último ejercicio anual.
© Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos de la Sociedad.
(c) Designación de directores y Síndicos titulares y suplentes.
(d) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Autorizada por Acta de Directorio Nro. 45 del día 30 de abril de 2003.
Presidente – Elena Irene Wood

Certificación emitida por: Adriana Nélida Abella. N° Registro: 88. N° Matrícula: 1. Fecha: 7/12/2004. N° Acta: 373. Libro N° 2.
e. 31/12/2004 N° 32.105 v. 6/1/2005

"Z"

ZATO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 2005, en primera y segunda convocatoria, a las 16 y 17 horas, respectivamente, en la sede social sita en Av. Vélez Sársfield 1982 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2004.
Tercero: Consideración de los honorarios a los miembros del Directorio.
Cuarto: Tratamiento de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio.
Quinto: Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.

Presidente electo por acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 21 de noviembre de 2003.
Presidente - Luis Coll

Certificación emitida por: Ana María Colo. N° Registro: 52. N° Matrícula: 1949. Fecha: 22/12/2004. Acta N°: 146. Libro N°: 15.
e. 30/12/2004 N° 64.119 v. 5/1/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber la transferencia del fondo de comercio de la farmacia y perfumería "Farmacia Gran Roffo", ubicada en AVENIDA CABILDO 1053, PLANTA BAJA, Local de la Ciudad de Buenos Aires. Datos del vendedor: Teresita Mercedes Del Valle Faro de Castaño L.C. 3.080.153, con domicilio en Gorostiaga 2112 de esta Ciudad. Datos del comprador: Firma Comercial Farmavital S.A., con domicilio en la calle Sánchez 1791, 7mo. Piso, Dto. C de esta Ciudad. Domicilio para impugnaciones: San Blas 5277, Capital Federal, de 09 hs. a 15 hs.
e. 30/12/2004 N° 32.605 v. 5/1/2005

La Veneciana S.A., representada por su presidente Livio Tulio Martín DNI: 13.348.444 con domicilio en Olleros 1700 P.B., Cap. Fed. Avisa que transfiere el fondo de comercio de café bar (602020), comercio minorista de helados (sin elaboración) (601050), comercio minorista de masas, bombones y sandwich (sin elaboración) (601030), comercio minorista de bebidas envasadas en general (601010) sito en AV. DON PEDRO DE MENDOZA 1887 P.B. Y PLANTA ALTA a: Matías Francisco Lodeto, DNI: 29.025.990 y Andrea Maturo DNI 20.003.312. Domiciliados en Serrano 986, Capital Federal. Libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en Av. Don Pedro de Mendoza 1887.
e. 30/12/2004 N° 64.113 v. 5/1/2005

Carlos Miguel Lopardo, Escribano, titular del Registro 1406, con domicilio en Viamonte 1454, cuerpo 3°, piso 3°, oficina "J", Capital Federal, avisa que: Claudio Alberto Vallega, DNI 10.424.576, con domicilio en O'Higgins 1475, piso 1°, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de garage comercial, expediente N° 071360/90, sito en la AVENIDA BELGRANO 2833, PLANTA BAJA, Capital Federal, a Decabel S.R.L., con personal, libre de gravámenes, deudas y/o inhibiciones. Oposiciones y reclamos de ley en Viamonte 1454, cuerpo 3°, piso 3° oficina "J" Capital Federal. Domicilio Decobel S.R.L. Moreno 2951, Cap. Fed.
e. 30/12/2004 N° 64.099 v. 5/1/2005

Miguel Angel Alesandro con oficina en Av. Córdoba 1561, 1er. piso, Cap. Fed. avisa que: Belgrano Motors SA, con domicilio en la Av. Monroe 2861, PB, Capital Federal, vende, cede y transfiere a Leonardo Rubinstein (DNI: 26157899), con dom. en Juramento 3297 de esta Ciudad, el fondo de comercio del local sito en AV. MONROE 2861, PB, Capital Federal Habilitado por Expediente N° 036619/92 con el rubro "Casa para fiestas privadas (800401)" libre de toda deuda, gravámenes y de personal. Reclamos de la ley en Av. Monroe 2861 Cap. Fed.
e. 30/12/2004 N° 31.981 v. 5/1/2005

Avisa: Mariana Cardaci y Esteban Cardaci SH. N° 21478477 y 22644283 con domicilio en La Pampa 5428 C.F., que vende a Freddy Bejarano Díaz DNI 92.771.123, con domicilio en Boulogne Sur Mer 527 piso 3 departamento 12, el fondo de comercio, Locutorio sito en AV. SAN MARTIN 4543 LOCAL. Capital Federal, libre de pasivos y sin personal. Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.
e. 31/12/2004 N° 64.212 v. 6/1/2005

Lois & Asociados S.R.L. (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. Fed., avisan que Ragonu S.R.L. domicilio Av. Rivadavia 4101 vende a Mebahel S.R.L. domicilio en Bulnes 1206 Cap. Fed. su negocio del ramo de (601050) Comercio Minorista de Helados (sin elaborción) (602000) Restaurante, Cantina (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602050) Comercio Minorista elaboración y venta pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill sito en AV. RIVADAVIA 4101, PB, GASCON N° 8 PI: SOTANO quien lo vende, cede y transfiere, libre de toda deuda gravamen y de personal excepto la antigüedad del siguiente personal Angulo Flores Alejandro, 01/02/00, cocinero; Godoy Cayetano Oscar, 01/02/00, cocinero; Sánchez Justo Germán, 01/02/00 Mozo; Legizamón Lucio Alberto, 01/02/00, Mozo. Domicilios partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e. 3/1 N° 64.258 v. 7/1/2005

Ram S.R.L. Intermediaria representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Público, Mat. N° 11 F° 84, con oficina en Callao 420 3° C, Capital Federal, avisa que el Sr. Héctor Osvaldo Ruiz, DNI N° 4.540.733 domiciliado en la calle Llavallol N° 3925, Capital Federal, vende, libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro locutorio y varios, sito en la calle AV. SAN MARTIN 6179, Capital Federal, al Sr. Ricardo Alberto Velasco, DNI N° 7.801.123 domiciliado en la calle Miguel Angel N° 1824, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 3/1 N° 32.234 v. 7/1/2005

Guo Liang He, domiciliado en Av. de Mayo 1423, Cap. Fed., avisa que vende al Sr. Guozhen He domiciliado en Avda. Pedro Goyena 1382, Cap. Fed., el restaurante sito en la calle AVDA. DE MAYO 1423, Cap. Fed. Reclamos de ley en la calle Avda. de Mayo 1423, Cap. Fed.
e. 30/12/2004 N° 32.600 v. 5/1/2005

"G"

Se avisa que la firma H. Carpentieri y Cía. S.R.L. con domicilio en Gral. Eugenio Garzón 5980, Capital, transfiere su local, sito en la calle GRAL. EUGENIO GARZON 5980, siendo su actividad de lavado, secado, corte y cosido de tripas para preparar envolturas para fiambres, a la firma La Paica S.R.L. con domicilio en Gral. Eugenio Garzón 5980, Cap. Fed., reclamos de ley en el domicilio de Gral. Eugenio Garzón 5980 Cap. Fed.
e. 30/12/2004 N° 31.836 v. 5/1/2005

Huang Jinhui, dom. en Gascón 746, Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio del Supermercado sito en GURRUCHAGA 588 Cap. Fed. libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Huang Jingping dom. en Malabia 467, Cap. Fed. Reclamo ley Moreno 1729, p. 2°, Cap. Fed.
e. 31/12/2004 N° 32.084 v. 6/1/2005

"L"

El Dr. Rafael Pereira Aragón, ahogado, con oficinas en la Av. Corrientes N° 524, Piso 2 de Capital Federal avisa que "Jalbof S.A." con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 501, Planta Baja de la Capital Federal, vende a "Lavalle 999 S.R.L. (en Formación)", con domicilio en la calle Libertad 420, Piso 1 "A" de la Capital Federal, el Fondo de Comercio del ramo de restaurant, cantina, casa de lunch, café, bar, bar lácteo, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, parrilla, confitería y venta de helados, sito en la calle LAVALLE 999 ESQUINA CARLOS PELLEGRINI 501 de esta Capital Federal denominado "Café Parisien", libre de toda deuda y gravamen, transfiriendo a la compradora el siguiente personal: González, Héctor Rubén, 23-24683467-9, 01-03-95, mozo; Riveros, Alexis Maximiliano, 20-27943511-8, 01-02-99, lavacopas; Moreira, Felipe Tomás, 23-20780240-9, lavacopas, 12-02-00; Zalazar, Sixto, 20-23858992-5, 01-08-00, mozo; Moya Abraham, 20-20836851-7, 01-08-00, mozo; Alvarez, Félix Timoteo, 20-18420312-0, 15-04-03, cocinero. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 30/12/2004 N° 64.106 v. 5/1/2005

A. Mithieux, mart. púb. of. Lavalle 1312 1°, A Cap. avisa: D'Vittorio S.R.L., domic. Lavalle 1669 Cap. vende a Verónica Del Carmen Francia domic. Junín 1553, Dpto. 1, San Fernando, Pcia. Bs. As. su bar, café, casa de lunch, desp. de bebidas, confiterías, wiskería, cervecería, pizzería, parrilla, restau., sito en LAVALLE 1669 Cap. Recl. de ley en nuestras oficinas.
e. 30/12/2004 N° 32.008 v. 5/1/2005

Ram S.R.L. Intermediaria representado por el Sr. Antonio Carella, Martllero Público, Mat. N° 11 F° 84, con oficina en Callao 420 3° C, Capital Federal, avisa que la Sra. Silvana Carmen Gordedo, DNI N° 17.332.333 domiciliado en la calle Pringles N° 5051 La Tablada Provincia de Buenos Aires, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Quiosco y varios, sito en la calle LAPRIDA 1554, Capital Federal, a al Sr. Juan Carlos De Rosa, DNI N° 12.493.232 domiciliado en la calle Jean Jaures N° 1130 Piso 3° Dto. 8 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 3/1 N° 32.233 v. 7/1/2005

"M"

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250, 9° B de Cap. Fed. avisa que Claudio Sergio Griguol con dom. en la calle M. T. de Alvear N° 1540 PI 1 de Cap. Fed. cede y transfiere la casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, com. min. art. librer. papeler. cartoner., Impresos, filat., juguet., discos y grab. Local de baile Clase "C" act. complementaria, ubicado en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1540 PI 1 de Cap. Fed. a El Living S.A. con dom. en la calle Marcelo T. de Alvear 1540, 1° de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras Oficinas.
e. 30/12/2004 N° 31.973 v. 5/1/2005

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250, 9° B de Cap. Fed. avisa que El Living S.A. con dom. en la calle Marcelo T. de Alvear 1540 PI 1 de Cap. Fed. cede y transfiere la casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, com. min. art. librer. papeler. cartoner. impresos, filat., juguet., discos y grab. local de baile clase "C" Act. complementaria, ubicado en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1540 PI. 1 de Cap. Fed. a Silvio David D'Agostini con dom. en la calle Marcelo T. de Alvear 1540, 1° de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras Oficinas.
e. 30/12/2004 N° 31.974 v. 5/1/2005

Carlos Miguel Lopardo, Escribano, titular del Registro 1406, con domicilio en Viamonte 1454, cuerpo 3°, piso 3°, oficina "J", Capital Federal, avisa que: Claudio Alberto Vallega, DNI 10.424.576, con domicilio en O'Higgins 1475, piso 1°, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de garage comercial expediente N° 13332/88, sito en la calle MORENO 2884/2886 Y CATAMARCA 306, Capital Federal, a Decabel S.R.L., con personal, libre de gravámenes, deudas y/o inhibiciones. Oposiciones y reclamos de ley, en Viamonte 1454, cuerpo 3°, piso 3°, oficina "J" Capital Federal. Domicilio Decabel S.R.L. Moreno 2951, Cap. Fed.
e. 30/12/2004 N° 64.097 v. 5/1/2005

Carlos Miguel Lopardo, Escribano, titular del Registro 1406, con domicilio en Viamonte 1454, cuerpo 3°, piso 3°, oficina "J", Capital Federal, avisa que: Clara Lutri, DNI 93.378.542, con domicilio en Cuba 2860, 8° "B", Capital Federal, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de garage comercial, expediente N° 15346-2001, sito en la calle MORENO 2951, PLANTA BAJA, Capital Federal, a Decabel S.R.L., con personal, libre de gravámenes, deudas y/o inhibiciones. Oposiciones y reclamos de ley, en Viamonte 1454, cuerpo 3°, piso 3°, oficina "J" Capital Federal. Domicilio Decabel S.R.L. Moreno 2951, Cap. Fed.
e. 30/12/2004 N° 64.098 v. 5/1/2005



Escribano Eduardo Tellarini, Matrícula 4351, domiciliado Hipólito Yrigoyen 434, Cap. Fed., avisa: Mónica Erica Hedrera y Adriana Edith Robinsohn, domiciliadas Paraguay 2701, Cap. Fed. venden libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en la calle PARAGUAY 2701, Cap. Fed. a Leticia Viviana Roselli, domicilio Eustaquio Frías 532, Planta Baja, Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 3/1 N° 64.298 v. 7/1/2005



Bari Negocios Inmobiliarios representada en este acto por la martillera pública Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859, piso 5° oficina B de Capital Federal avisa: Eduardo J. Simoes representado por Natalia P. Recchimuzzi domiciliado en Paraná N° 833 Capital Federal, vende a Néstor Mendizábal, domiciliado en Maipú N° 776 de Bánfield Provincia Bs. As. su negocio del rubro comercio minorista venta de productos alimenticios, bebidas, golosinas en general envasadas kiosco sito en la calle SAN MARTIN 506/508 Capital Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 30/12/2004 N° 64.052 v. 5/1/2005

Bari Negocios Inmobiliarios representada en este acto por la martillera y corredora pública Paola Quiiroles, con oficinas en Maipú N° 859, piso 5° oficina B de Capital Federal, avisa: María Angélica Martínez Guerra domiciliada en Sinclair N° 3263 de Capital Federal vende a Salvador Coco domiciliado en Rondeau N° 1757, 7° dto. B Capital Federal su negocio del rubro comercio Minorista productos alimenticios en general (601000) productos Alimenticios envasados (601005) bebidas en general envasadas (601010) artículos de limpieza (603221), golosinas envasadas kiosco sito SINCLAIR N° 3263, Capital Federal. Reclamos de ley nuestras Oficinas.
e. 30/12/2004 N° 64.051 v. 5/1/2005



Rodríguez Amoedo S.A. representada por Jorge O. Rodríguez con oficinas en Rojas 1285 Cap. Avisan que Rodolfo José Ricciardi y Eduardo Alberto Ferrara domiciliados en Tte. Fernández 3756 Castelar Pcia. de Bs. As., vende a Eduardo Ernesto Abollo domiciliado en Dr. Etchegoyen 386

Burzaco Pcia. de Bs. As. Negocio de elab. de masas, pasteles, sandw., y prod. simil. etc. Elab. de productos de panadería con venta directa al público. Elab. de churros y facturas fritas con venta al público – casa de lunch – café bar – despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en VIRREY ARREDONDO 2306 PB Cap. Reclamos término ley nuestras oficinas.

e. 31/12/2004 N° 64.193 v. 6/1/2005

La Dra. Herminia Ivana Perna, abogada, T° 85, F° 0823 CPACF, con oficinas en Pasaje Albania 4518, Capital Federal, avisa que Keiko Okuyama, con domicilio en Viamonte 336, Capital, transfiere a Laura Beatriz Nekane, domicilio Hipólito Yrigoyen 2287 P. 2° "D" Capital, su local sito en VIAMONTE 330 PB Capital, que funciona en el carácter de "Tintorería, limpieza en seco, plancha, teñido de prendas de vestir, pieles y alfombras", libre de deudas. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 3/1 N° 32.124 v. 7/1/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"H"

HARAS SAN PABLO SA

Conforme artículo 194 LS, se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 28/12/04, aumentó el capital social en $ 252.732 elevándolo a $ 252.872 emitiendo 252.732 acciones de $ 1 y un voto. Los accionistas, dentro del plazo para ejercer su derecho de preferencia, deberán suscribir las acciones y manifestar su voluntad de acrecer y la proporción en que pretenden hacerlo. Las acciones deberán ser integradas mediante capitalización de aportes irrevocables y/o capitalización de créditos, y/o aportes de dinero en efectivo, en el mismo acto de suscripción. Vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, las acciones que no hubieran sido suscriptas e integradas se prorratearán entre los accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer, en proporción a sus tenencias, debiendo integrar las acciones que correspondan dentro de los 2 días siguientes al vencimiento del plazo previsto en el artículo 194 LS. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia según acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del libro de Actas de Asamblea N° 1 y Actas de Directorio N° 60, 61 y 62 del libro de Actas de Directorio N° 1.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Rosa Rey

Certificación emitida por Ricardo Doldán Aristizábal, Escribano titular del registro N° 1879, Ciudad de Buenos Aires, fecha 29/12/2004, acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del libro de Actas de Asamblea N° 1 y actas de Directorio N° 60, 61 y 62 del libro de actas de Directorio N° 1.

Certificación emitida por: Escribano Ricardo Doldán. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4563. Fecha: 29/12/04. N° Acta: 135. Libro N° 40.

e. 3/1 N° 64.321 v. 5/1/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia de fecha 24 de marzo de 2004 en la causa caratulada: "TASSI ENRIQUE ALEJANDRO y Otros p/Sup. Inf. Ley 23.737", Expediente N° 158/04, respecto a ENRIQUE ALEJANDRO TASSI, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 30.935.209, de 20 años de edad, nacido el 03 de abril de 1984, en la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, hijo de Ramón Oscar Tassi y de Marlene Rigo, de estado civil soltero, de ocupación albañil; la que dispone: Sentencia: N° 12 Corrientes, 24 de marzo de 2004. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se resuelve: 1°) Condenar a ENRIQUE ALEJANDRO TASSI, D.N.I. N° 30.935.209, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como co-autor penalmente responsable del delito de almacenamiento de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40, 41 del Código Penal y artículo 530 del C.P.P.N.). 2°) ... 3°) ... 4°) ... 5°) ... 6°) ... 7°) ... 8°) ... Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Víctor Antonio Alonso. — Lucrecia M. Rojas de Badaro. — Vicente Constancio Espósito. Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria Tribunal Oral en lo Criminal Federal. Corrientes.

e. 4/1 N° 468.656 v. 10/1/2005

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia de fecha 24 de marzo de 2004 en la causa caratulada: "TASSI ENRIQUE ALEJANDRO y Otros p/Sup. Inf. Ley 23.737", Expediente N° 158/04, respecto de JORGE VILMAR VARGAS, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 16.527.850, de 40 años de edad, nacido el 24 de julio de 1964, en la localidad de San Javier, Provincia de Misiones, hijo de Mario Vargas y de Eva González, de estado civil soltero, de ocupación changarín; la que dispone: Sentencia: N° 12 Corrientes, 24 de marzo de 2004. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se resuelve: 1°) ... 2°) Condenar a JORGE VILMAR VARGAS, D.N.I. N° 16.527.850, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como co-autor penalmente responsable del delito de almacenamiento de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40, 41 del Código Penal y artículo 530 del C.P.P.N.). 3°) ... 4°) ... 5°) ... 6°) ... 7°) ... 8°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Víctor Antonio Alonso. — Lucrecia M. Rojas de Badaro. — Vicente Constancio Espósito. Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria Tribunal Oral en lo Criminal Federal. Corrientes.

e. 4/1 N° 468.652 v. 10/1/2005

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición del Sr. Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 174, de los autos n° 1178/04, caratulados: "ROMERO MARIO EDUARDO – Inf. Ley 23.737", que se tramitan ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de MARIO EDUARDO JOAQUIN ROMERO, DNI N° 29.760.522, con domicilio en calle Concordia n° 789 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "//raná, 13 de agosto de 2004. Vistos y Considerando: ... Se resuelve: 1) Aprobar el cómputo de pena efectuado a fs. 172. 2) Tener presente la fecha de vencimiento de la pena impuesta a MARIO EDUARDO JOAQUIN ROMERO, la que se establece para el día 30 de mayo de 2006 ... Regístrese, notifíquese, ofíciese y cúmplase ... Fdo.: David Alejandro Chaulet, Presidente.— Lilia Graciela Carnero. —Juez de Cámara—. Ante mí: Beatriz María Zuqui, secretaria.

e. 31/12/2004 N° 468.432 v. 6/1/2005

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8138 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a TAFFURI VICTOR HUGO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 22 de noviembre de 2004.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 31/12/2004 N° 468.252 v. 6/1/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8548 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RIOS ALCIDES ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 22.362, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 29 de noviembre de 2004.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 31/12/2004 N° 468.466 v. 6/1/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8512 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SANTILLAN JUAN MANUEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 29 de noviembre de 2004.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 31/12/2004 N° 468.468 v. 6/1/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8039 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RIZZARI MARTIN DIEGO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 22 de noviembre de 2004.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 31/12/2004 N° 468.476 v. 6/1/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7705 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a LARREA FEDERICO MIGUEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 18 de noviembre de 2004.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 31/12/2004 N° 468.477 v. 6/1/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8588 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARTINEZ GERMAN LUIS a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 23 de noviembre de 2004.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 31/12/2004 N° 468.478 v. 6/1/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8223 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a WEBER GUSTAVO ANDRES a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 6 de diciembre de 2004.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 31/12/2004 N° 468.479 v. 6/1/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8545 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a VITROVI PABLO SANDRO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 29 de noviembre de 2004.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 31/12/2004 N° 468.480 v. 6/1/2005

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 interinamente a cargo del Dr. Emilio Guerberoff, Secretaría Unica, a mi cargo, en la causa N° 11.545, caratulada "GLAXO WELLCOME S.A.: RAIMUNDO, JORGE; ALVAREZ, LUIS OSCAR s/Infr. Ley 24.769", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a JORGE RAIMUNDO (Pasaporte N° 101646) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 10 de diciembre de 2004 ... déjase sin efecto la medida ordenada a fs. 616 y 622. Notifíquese ...". Fdo.: Emilio Guerberoff, fiscal (P.A.T.). Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 13 de diciembre de 2004.

e. 31/12/2004 N° 468.457 v. 6/1/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 21

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 21 de la Dra. María Eugenia Giraudi, Secretaría 41 del Dr. Horacio Raúl Lola, cita y emplaza por treinta días a CAYETANO AGUSTIN BILLEGA, DNI 1.982.034, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "MILOT DE BILLEGA, LIBERTAD CELESTINA s/Sucesión Ab-Intestato, bajo apercibimiento de dictarse declaratoria de herederos solo respecto de las personas presentadas en autos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2004.

Horacio Raúl Lola, secretario.

e. 3/1 N° 32.182 v. 5/1/2005

N° 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30 cargo del Dr. Luis Alvarez Julia Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Luis Pastorino cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a los causahabientes de ROQUE ORLANDO MONTENEGRO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "MONTENEGRO ROQUE ORLANDO s/Declaración Judicial de Causahabientes". Publíquese por 2 (dos) días. Gratuitamente conforme Art. 4 bis ley 24.411.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.
e. 4/1 N° 468.642 v. 5/1/2005

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Unica, cita a los causahabientes de NATALIO DERGAN por el plazo de 30 (treinta) días, a los efectos de que se presenten a estar a derecho en los autos "DERGAN, NATALIO s/Declaración de Causahabientes". Publíquese edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial en forma gratuita, atento lo dispuesto por los arts. 4° bis y 10° bis de la Ley 24.823.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.
e. 4/1 N° 468.736 v. 5/1/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo e la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de octubre de 2004 se decretó la quiebra de FEDERICO RODOLFO FIGUEROA (Hijo) —DNI 23.549.682— en la que se designó síndico a Rico, Juan Carlos con domicilio en calle Viamonte 1546, 5° piso "503" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de abril de 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 3/1 N° 468.553 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 2004, se decretó la quiebra de "CENTRAL DISTRIBUIDORA S.A. s/Quiebra", Expediente N° 89003, CUIT N° 30-66318954-5, en la que se designó síndico a la contadora Adriana Esnaola, con domicilio en Juncal 615, piso 10° "G" (Tel. 4311-7530) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 3/1 N° 468.544 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 2004 se decretó la quiebra de "LISE DE ARGENTINA S.A. s/Quiebra" Expediente N° 88998, CUIT 30-70782836-2, en la que se designó síndico al contador Barg Lajbisz, con domicilio en Paraguay 2630, piso 10° "B" (Tel. 4963-1011), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estardos del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 3/1 N° 468.545 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2004, se decretó la quiebra de "MORENO JOSE MARIA MIGUEL s/Quiebra" Expediente N° 89007, DNI N° 13.305.372, en la que se designó síndico al contador Tito J. Gargaglione con domicilio en Medrano 833, piso 1° "C" (Tel. 4865-0851) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo de 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 3/1 N° 468.552 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo, del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre del 2004, se decretó la quiebra de "INSTITUTO ACUARIO S.R.L. s/Quiebra" Expediente N° 89008, CUIT N° 30-55078162-6, en la que se designó síndico al contador Otto Reinaldo Munch, con domicilio en Maipú 509, piso 3° (Tel. 4322-5108/4456), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo del 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 3/1 N° 468.560 v. 7/1/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de 1° Instancia Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 tercer piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19/11/04 se ha decretado la quiebra de "GEMINIS S.R.L.", con CUIT Nro. 30-54826854-7, con domicilio en la calle Cochabamba 2536 de esta ciudad. Se ha fijado hasta el 28/02/05 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-8505) lunes a viernes de 10 a 16 hs. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 14/03/05, y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 28/03/05; quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 25/04/05 y 06/06/05 respectivamente. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al síndico todos los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Martín Terrero, secretario.
e. 31/12/2004 N° 468.443 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, con domicilio en la calle Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 12 de noviembre de 2004 se decretó la quiebra de "METALURGICA SANITARIA S.A. s/Quiebra", (CUIT 30-64817217-2). El Síndico designado es el Cr. Antonio Gargiulo, con domicilio en la calle Uruguay 385, piso 3º Of. "301" de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 22 de febrero de 2005, presenten al Sr. síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522 y que cuentan hasta el día 8 de marzo de 2005 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el síndico hasta el día 22 de marzo de 2005. Hágase saber al síndico que deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 19 de abril de 2005 y 31 de mayo de 2005 respectivamente. Se íntima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.
Martín Terrero, secretario.
e. 3/1 N° 468.497 v. 7/1/2005

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 2, del Dr. Juan Roberto Garibotto, Sec. N° 4 a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que el 07/12/04 ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CENTRIFIN S.A., CUIT 30-65899753-6. Síndico designado Dr. CP. Jorge Eladio Feito, domiciliado en Medrano 537 piso 9 "18" Tel. 4861-9158 de la Capital Federal. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico hasta el día 18/03/2005. Fecha de impugnación de las insinuaciones hasta el día 01/04/05; fecha de contestación de las impugnaciones hasta el día 15/04/05. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LCQ los días 29/04/05 y 10/06/05 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 02/12/05 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Fecha de presentación en concurso: 07/12/04. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Martín Terrero, secretario.
e. 31/12/2004 N° 64.207 v. 6/1/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. Paula E. Lage, comunica que con fecha 29 de noviembre de 2004, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE BUENOS AIRES —FUNDEBA— S.A. s/Quiebra", Expediente N° 84229, y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 10 de marzo de 2005, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el artículo 32 de la Ley 24.522. Las impugnaciones a los pedidos de verificación se podrán formular hasta el día 24 de marzo de 2005. Las contestaciones a las impugnaciones se recibirán hasta el día 7 de abril de 2005, ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 21 de abril de 2005 y 3 de junio de 2005, respectivamente. Se deja constancia que el N° de C.U.I.T. de la fallida es el 30-68296483-5.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 4/1 N° 468.735 v. 10/1/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por 5 días que con fecha 17/11/2004 se ha decretado la quiebra INGEFER S.A. (Expte. Nro. 94333), inscripto en IGJ bajo el N° 6076, Libro 11 Tomo A de S.A., cuyo último domicilio social inscripto es Sarmiento 4406 piso 2° of. "5" Capital Federal. Fecha límite para presentar verificaciones de créditos hasta el día 07/03/2005, en las oficinas del síndico designado Cdra. Nélida Haydeé Grunblat de Nobile, con domicilio en Felipe Vallese 1195 Capital. El informe del art. 35 L.C. se presentará el 20/04/2005 y el informe del art. 39 L.C. el 06/06/2005. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se intima al fallido a que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522 en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1, 6 y 7 del mismo artículo; entregue al síndico sus papeles, libros y bienes que tuviere en su poder en 24 hs.; constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal para cumplir en el término de 3 días con los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522 y en caso de corresponder los mencionados en los incisos, 1, 6 y 7 del mismo artículo.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 31/12/2004 N° 468.310 v. 6/1/2005

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por cinco días que se procedió a decretar la quiebra de "EXECUTIVES S.A. CONSULTORES DEN SELECCION DE PERSONAL" (Exp. N° 93.357), con fecha 28 de octubre de 2004. Síndico Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, p. 9°, Of. "C" de esta Ciudad ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 08 de febrero de 2005, y los informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 22 de marzo y 05 de mayo de 2005, respectivamente. Se intima a la deudora para que dentro de los tres días presente los requisitos de los incisos 2 a 5 de la ley falencial, y de corresponder los de los incs. 1, 6 y 7 del mismo articulado. Haga entrega a la síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la deudora para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Se intima a los directores a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se procederá a notificarles las sucesivas resoluciones.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2004.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 31/12/2004 N° 468.413 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaria N° 5 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Callao 635, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MUNICH BELGRANO S.R.L. s/Quiebra" (Expte. N° 104.193), CUIT N° 30-51553393-8 con fecha 22 de diciembre de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico "Estudio Kullahian, Díaz y Asoc.", con domicilio en Uruguay 750, Piso 11° "C y D" hasta el 21 de abril de 2005.

El Síndico presentará los informes previstos en el arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 3 de junio de 2005 y 1 de agosto de 2005 respectivamente. Publíquese por cinco, días en el Boletín Oficial. María Virginia Villarroel, Secretaria.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2004.

e. 30/12/2004 N° 468.299 v. 5/1/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "MONACHESI LEANDRO JULIAN s/Propia Quiebra", D.N.I. 23.179.229 Expte. N° 85696, habiéndose designado síndico a Oscar Alfredo Arias, Carlos Pellegrini 1063, 11°, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9-3-05, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la Ciudad de Buenos Aires a 17 de diciembre de 2004.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.302 v. 6/1/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de septiembre del 2004, se decretó la quiebra de CHALET S.A. designándose como síndico al contador María del Carmen Amandule, con domicilio en 24 de Noviembre 1226 - T.E. 4931-9311, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 22 de marzo de 2005 y 3 de mayo de 2005, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 16 de noviembre de 2004 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2004.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 31/12/2004 N° 468.291 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de septiembre del 2004, se decretó la quiebra de ELIDA DORA GONZALEZ designándose como síndico al contador Susana Manrique, con domicilio en Lavalle 1675 piso 12 ofs. 9 y 10, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 16 de marzo de 2005 y 27 de abril de 2005. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 10 de septiembre del 2004... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2004.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 31/12/2004 N° 468.286 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 planta baja de esta Capital Federal. Hace saber por cinco días que en los autos: "GOLDHAR LUIS s/Concurso Preventivo" Expediente N° 64.079/2004, causa 57.760 por resolución del día 24 de noviembre de 2004 se ha dispuesto declarar la apertura del concurso preventivo de LUIS GOLDHAR, con D.N.I. 4.255.688 con domicilio en la calle Almirante F. J. Seguí 2087 de esta Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Dra. Amandule María del Carmen, con domicilio en la calle 24 de Noviembre 1226, hasta el día 14 de marzo de 2004. Fecha de la presentación del informe individual del síndico el día 25 de abril de 2005, fecha de presentación del informe general el día 7 de junio de 2005. Audiencia informativa el día 18 de octubre de 2005 a las 10 horas en la sede del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 31/12/2004 N° 32.722 v. 6/1/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CORRIAL S.A. s/Quiebra, Expte. N° 46806", con fecha 29 de noviembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Contador Norberto Bonesi, con domicilio en Av. Juan B. Justo 5096 1° A, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/3/05. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 de diciembre de 2004.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 3/1 N° 468.534 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ALVAREZ RODOLFO RAMIRO s/Quiebra (Por GESTISUR COOP DE CRED Y VIVIENDA), Expte. N° 41506", con fecha 29 de noviembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Luis A. Traverso, con domicilio en Reconquista 642 Piso 2° Oficina 224, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2004.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 3/1 N° 468.530 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "BEM TAMIM S.R.L. s/Quiebra, Expte. N° 41857", con fecha 29 de noviembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Francisco Guerreño, con domicilio en Rodríguez Peña 794 Piso 1° A, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2004.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 3/1 N° 468.533 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli , Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "DISEÑO DIDACTICOS S.A. s/Quiebra (Por INDIJ ALBERTO TEODORO), Expte. N° 45800", con fecha 1° de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Jorge Fernando Podhorzer, con domicilio en Pasaje El Carmen 716 Piso 8° B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 3/1 N° 468.532 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "MOSCA ALBERTO MARCELO s/Quiebra (Por DURLOCK S.A.), Expte. N° 45841", con fecha 11 de noviembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Visco Miguel Angel, con domicilio en 3 de Febrero 4683 Piso 3°, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de febrero de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 2 de diciembre de 2004.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 3/1 N° 468.531 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "GFG CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra (le Pide la Quiebra TRNASMIX S.A.), Expte. N° 41630", con fecha 16 de noviembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Rubén Suez, con domicilio en Gral. César Díaz 2324, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de febrero de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 13 de diciembre de 2004.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 3/1 N° 468.535 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "VALLE DE PERALES, MARGARITA TRINIDAD s/Quiebra", expte. N° 47946, con fecha 10 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Contador Guerreño, Francisco, con domicilio en Rodríguez Peña 794, 1° "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/3/05. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 3/1 N° 468.540 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "GIRBONE, MIRIAM RAQUEL s/Quiebra (Pedido de Quiebra por MIEVA MORENO MARCELO DEL CORAZON DE JE), Expte. N° 47847", con fecha 1 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Norberto Bonesi, con domicilio en Av. Juan B. Justo 5096 1° A, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/3/05. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.

Cristina Dávila, secretaria.

e. 3/1 N° 468.541 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211,

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo interinamente de la Dra.

María Elsa Uzal, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, con sede en R. S. Peña 1211, 2° piso, comunica por cinco días que en los autos "PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES S.A. s/Quiebra s/Acción Revocatoria Concursal" se ha resuelto requerir la conformidad de los acreedores de acuerdo con el art. 119 1° párrafo de la Ley 24.522 a los efectos de la continuidad de la acción. La autorización requerida deberá formularse en forma expresa dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la última publicación. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 31/12/2004 N° 468.272 v. 6/1/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nro. 15 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7mo. de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "NOVOA, FERNANDO JAVIER" —CUIT Nro. 20-18062132-7—, D.N.I. Nro. 18062132, cuya quiebra se decretara el 12 de octubre de 2004. Que el Síndico es el Cr. Santos Ernesto Luparelli (CUIT Nro. 20-07775253-7) con domicilio en Paraguay 2067, 1er. Piso, Of . "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/03/05. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28/04/05 y 09/06/05, respectivamente. Se intima al fallido a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 al 7, del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 hs. y constituya domicilio en autos dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Asimismo se hace saber al fallido que deberá abstenerse de salir, del país sin autorización expresa del juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en tres días y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación Argentina en los términos del art. 89 de L.C.Q.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.440 v. 6/1/2005

El Juz. Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, hace saber por 5 (cinco) días, que con fecha 23 de agosto de 2004 se ha declarado el concurso mercantil liquidatorio (quiebra) de CARAMI S.A. (CUIT 30-66164243-9) con domicilio social en Humbolt 550, Capital Federal, intimándose a los acreedores cuyos créditos se hubieren generado durante el trámite del concurso preventivo de la hoy fallida y antes de la presente declaración de falencia para que hasta el día 28 de marzo de 2005 presenten al Síndico designado Contador Francisco Rogelio Cano, con domicilio constituido en Uruguay 618 piso 2° "C" de Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, ello sin perjuicio de que dicha petición podrá efectuarse por vía incidental en los términos del art. 202 de la ley 24.522. El síndico procederá a recalcular los créditos que hubieran obtenido verificación de sus acreencias en la etapa preventiva, fijándose hasta el día 23.12.2004 para ello. El Síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la misma ley 24.522 el 11 de mayo de 2005, y el que se refiere el art. 39 de la ley el 23 de junio de 2005. El Juzgado dictará la resolución prevista por el art. 36 el 26 de mayo de 2005. El art. 40 L.C. vence el 7 de julio de 2005. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al Síndico, entregue al Síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 3/1 N° 468.543 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del suscripto, sito en Libertad 533, P.B. Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 23 de setiembre de 2004 se ha decretado la quiebra de "CORTIÑAS HNOS. Y CIA. S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-53150776-9 habiéndose designado síndico a la contadora Sara María Rey de Lavolpe, con domicilio en Cerrito 1136 - 9° piso - Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31/03/2005 en el horario de 10 a 18 hs. El art. 35 L.C. vence el día 16/05/2005 y el art. 39 de la misma vence el día 28/06/2005. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 88 inc. 4° de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 4/1 N° 468.690 v. 10/1/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo, interinamente, de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica, por cinco días, que con fecha 2 de septiembre de 2004 se le decretó la quiebra a PLASTICOS ARCOBALENO S.A. (CUIT Nro. 30-60552448-2). El síndico de la misma es el Estudio Moyano, Guelman y Asociados, con domicilio constituido en Riobamba 1234, 6to. Piso D (Te. 4-813-7140). La fecha hasta la cual se podrán presentar los pedidos de verificación (art. 32 LCQ) vence el día 8 de marzo de 2005. El citado funcionario presentará el recálculo de los créditos y el informe individual (art. 35 LCQ) el 21 de abril de 2005 y el informe general art. 39 LCQ el 5 de mayo de 2005. Se intima a la fallida, para que dentro de las 24 horas haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces de pleno derecho. Se fijó para el día 23 de junio de 2005 la audiencia de explicaciones, a fin de que comparezcan los directores de la fallida a brindar las explicaciones que le solicitará el Tribunal y la Sindicatura.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 3/1 N° 468.611 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° of. 425 de Capital Federal, en los autos "BHENTSOL SRL le Pide la Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 13.12.04 se decretó la quiebra de BHENTSOL S.R.L. s. Quiebra inscripta el 12.11.99, bajo n° 8913, L. 111. T. 1; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Raúl José Abella, con domicilio constituido en Uruguay 660, piso 3° of. "A". T.E. (15) 5101-8718, 4371-5401 de Capital Federal hasta el día 25 de abril del 2005; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 20 de junio del 2005 y 13 de setiembre del 2005 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Jugado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 3 de agosto del 2005 a las 11 horas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 3/1 N° 468.506 v. 7/1/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 14.12.04 se ha decretado la quiebra de TWIN TOYS S.A. s/Quiebra Indirecta, en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge David Jalfin con domicilio constituido en Sarmiento 1452, 8° B Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 11.03.05 (L.C: 32). Se deja constancia que de autos no resulta el nro. de C.U.I.T de la fallida. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 26.04.05, y el general el día 08.06.05 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 3/1 N° 468.561 v. 7/1/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 2004 se ha declarado en estado de quiebra a MET-OLMAR S.R.L. (Inscripta bajo el Nro. 10329, L° 110, T° S.R.L. con fecha 10/12/1998), que el Síndico designado es el contador Norberto Jorge Volpe, con domicilio en la calle Maipú 859 8°, de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 12 de abril de 2005. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 26 de abril de 2005, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 24 de abril de 2004 y 6 de junio de 2005 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado.

En Buenos Aires a los 22 días del mes de diciembre de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.416 v. 6/1/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de diciembre de 2004, en los autos caratulados "VARTULI HNOS. S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de VARTULI HNOS. S.A. (C.U.I.T. 30-50419100-8) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 29/03/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 10/05/05 y el 22/06/05 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Aníbal Diego Carrillo con domicilio en Juncal 615 Piso 10 "G" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.
Esteban Mariño, secretario.

e. 3/1 N° 468.516 v. 7/1/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de D.V.D. DE OLIVEIRA & ASOCIADOS S.A. decretada con fecha 23 de diciembre de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, García Héctor Jorge, con domicilio en Montevideo 734 Piso 2 B, hasta el día 28 de marzo de 2005. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-63996333-7.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2004.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 4/1 N° 468.649 v. 10/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de sito en la Av. callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CORDASCO NICOLAS RICARDO decretada con fecha 16 de diciembre de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Oddi Jorge, con domicilio en Libertad 293 Piso 5, hasta el día 01/04/05. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es .

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2004.
Víctor Hugo Vitale, secretario.

e. 4/1 N° 468.647 v. 10/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de sito en la Av. callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de LAGORIO ARGENTINA S.A. decretada con fecha 17 de diciembre de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Abranzon Luis Leónidas, con domicilio en Pringles 835, hasta el día 10 de marzo de 2005. Se

intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-68025137-8.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 4/1 N° 468.645 v. 10/1/2005

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33. mi del Dr. Rafael Trebino Figueroa cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 - piso 3° - de la Capital Federal, hace saber que en los autos "SCHITER, MARIO ALEJANDRO s/Quiebra" el día 30-11-2004 se ha decretado la quiebra de MARIO ALEJANDRO SCHITER (D.N.I. N° 16.246.018) con domicilio en San Luis 2831, piso 5° "A" de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 10.03.2005 ante el síndico Cdor. Gustavo Horacio Mañay, domiciliado en Montevideo 666 - piso 10° - "1006", de la Capital Federal. El síndico deberá presentar los Informes que prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11.05.2005 y 08.07.2005, respectivamente. Por este medio: (a) se intima al fallido para que en el plazo de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio, y demás documentación relacionada con su contabilidad que tuviera en su poder (art. 88 inc. 4°, L.C.Q.); (b) se previene a los terceros sobre la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del deudor para que los pongan a disposición del síndico; (c) se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.309 v. 6/1/2005

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de la Sra. "GUTIERREZ INES DEL VALLE" con número de Clave Unica de Identificación Laboral 27-21531198-3, con fecha 10 de noviembre de 2004, interviniente es la contadora Norma Salgado Gómez, con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 5to. "503" (te: 4382-7133) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de febrero de 2005. Fíjanse los días 18 de abril de 2005 y 7 de junio de 2005, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.434 v. 6/1/2005

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de la Sra. AZUCENA BEATRIZ FRAGAN (DNI 3.697.649) con fecha 24 de noviembre de 2004. El síndico interviniente es la contadora María Cristina Moccia con domicilio en la calle Superí 1423, Cap. Fed., Tel. 4552-4423, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de febrero de 2005. Fíjanse los días 25 de abril y 31 de mayo de 2005, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 22 días del mes de diciembre de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 31/12/2004 N° 468.418 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso, Capital Federal, en los autos caratulados "SACU S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial", hace saber que con fecha 21 de octubre de 2004, SACU S.A., C.U.I.T. 30-61586749-3, ha solicitado la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado con sus acreedores quirografarios. Se hace saber que el plazo que tienen los acreedores para formular las oposiciones previstas en el art. 75 de la ley 24.522 es el de 10 días posteriores a la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 3/1 N° 32.145 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso, Capital Federal, en los autos caratulados "SERIN S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial", hace saber que con fecha 20 de octubre de 2004 SERIN S.A., C.U.I.T. 33-62249483-9, ha solicitado la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado con sus acreedores quirografarios. Se hace saber que el plazo que tienen los acreedores para formular las oposiciones previstas en el art. 75 de la ley 24.522 es el de 10 días posteriores a la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 3/1 N° 32.144 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi del Dr. Rafael Trebino Figueroa cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 - piso 3° - de la Capital Federal, hace saber que en los autos "VAGRA S.R.L. s/Quiebra", el día 14.12.2004 se ha decretado la quiebra de VAGRA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69292961-2), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13.04.98, bajo el N° 2528 Libro N° 108 de S.R.L., con domicilio en la calle Yerbal 2429 - piso 9°, "C", de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 04.03.2005 ante el síndico Cdor. Gustavo Horacio Mañay, domiciliado en Montevideo 666 - piso 10° - "1006", de la Capital Federal. El sindico deberá presentar los informes que prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26.04.2005 y 15.06.2005, respectivamente. Por este medio: (a) se intima al fallido para que en el plazo de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que tuviera en su poder (art. 88 inc. 4°, L.C.Q.); (b) se previene a los terceros sobre la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del deudor para que los pongan a disposición del síndico; (c) se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 4/1 N° 468.730 v. 10/1/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 2 de noviembre de 2004 se decretó la quiebra de PRODUCTOS PANIFICADOS S.A., CUIT: 30-70327920-8, con domicilio en Santander 5581, Capital Federal en los autos caratulados PRODUCTOS PANIFICADOS S.A. pedido de quiebra por OSORES EUGENIA PATRICIA, Expte. N° 45582, en los que se ordenó publicar nuevos edictos, habiéndose designado síndico a la Contadora Herrera Mabel Alba Nieves con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 7° Piso E, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/02/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 01/04/2005 y 13/05/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 3/1 N° 468.572 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 19 de noviembre de 2004 se decretó la quiebra de CREST S.A., CUIT: 30-64477437-2, con domicilio en Bartolomé Mitre 3749, Capital Federal en los autos caratulados CREST S.A. pedido de quiebra por VISET SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., Expte. N° 45399 en la cual se designó síndico al Contador Arias Jorge con domicilio en la calle Av. Rivadavia 1227 3° Piso F, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/02/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 04/04/2005 y 16/05/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 3/1 N° 468.588 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 21 de diciembre de 2004 se decretó la quiebra de BLAIOTTA MARIA INES, DNI: 25.943.404, con domicilio en Paraná 426 9° Piso "J", Capital Federal en los autos caratulados BLAIOTTA MARIA INES s/Concurso Preventivo, Expte. N° 34485 en la cual se designó síndico al Contador Miguel Santas con domicilio en la calle Uruguay 1037 2° Piso, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/03/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 04/05/2005 y 16/06/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Juan M. Ojea Quintana. Juez.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 3/1 N° 468.569 v. 7/1/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia —Juez Subrogante—, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "GARCIA ADRIANA SUSANA s/Quiebra" hace saber que con fecha 16/11/2004 se decretó la quiebra de ADRIANA SUSANA GARCIA, DNI 16.749.442 y que hasta el día 8 de marzo de 2005 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Bernardo Mazer con domicilio constituido en la calle Avda. Corrientes 4434, 8° "24" (Tel. 4862-2149) así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de abril de 2005 y 31 de mayo de 2005, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 31/12 N° 468.460 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40 a mi cargo, en los autos caratulados "SOLDIMAR S.R.L. s/Quiebra", hace saber que con fecha 3/12/2004 se decretó la quiebra de SOLDIMAR S.R.L. —CUIT 30-62859073-3— y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 15/4/05 por ante el síndico Mazzarella, Roberto Alfredo, con domicilio constituido en la calle Laprida 1411, 9° "A" en los términos del art. 32 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 30/5/2005 y 12/7/2005 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo, la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además, la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.294 v. 6/1/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos, comunica por dos días que en autos "SCYLLA S.R.L. s/Quiebra", Expediente 40402 se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y los honorarios regulados a los funcionarios del Concurso en Primera Instancia, conforme lo dispuesto por el art. 218 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2004.
Manuel Diego Paz Saravia, secretario.

e. 4/1 N° 468.661 v. 5/1/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 2004: 1.- Se decretó la quiebra de FISH S.A., CUIT 30-70752826-1, con domicilio en Uruguay 1252, piso 4 "A" de Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 1025 del Libro 13, Tomo A de S.A. 2.- Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas de notificado, constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado y que cumplan lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2°, ley citada. 3.- Intimar a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. 4.- Previénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 5.- Declarar, en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522, la inhabilitación de la fallida. 6.- Se ha designado síndico a la Dra. Liliana María Montoro, quien ha fijado domicilio de atención en la calle Sarmiento 517, piso 3°, Oficina "B" de la Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 18 hs. (4394-9297) hasta el 21 de marzo de 2005 se deberán presentar los pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32, 88 y 200 de la Ley 24.522. 6.- Designar los días 5/5/2005 y 17/6/2005 respectivamente para la presentación ante el Juzgado del informe individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la L. de Conc.). El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 ley citada).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 22 días del mes de diciembre de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.410 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de MARTINEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. 11.691.281 y C.I. 7.195.644. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MARTINEZ CARLOS ALBERTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 20 días del mes de diciembre de 2004.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 3/1 N° 465.518 v. 7/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de CALERA MARTINEZ SRL. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CALERA MARTINEZ S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 3/1 N° 468.525 v. 7/1/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de FLORES JUAN ENRIQUE, DNI 4.487.640 con domicilio en Juan Bautista Alberdi 4367, P.B. "A", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 10/3/05 ante el síndico Ostojich Analía Luján, quien constituyó domicilio en Quirno 962, quien presentará el informe individual de los créditos el día 25/4/05 y el informe general el día 7/6/05. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Silvia Verónica Balbi, secretaria.

e. 31/12/2004 N° 468.439 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de DI MARIO DISEGNI S.A. con domicilio en José Enrique Rodó 4362/64, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 17/3/05 ante el síndico Auerhan Clara Susana, quien constituyó domicilio en Uruguay 872, 4° "16", quien presentará el informe individual de los créditos el día 2/5/05 y el informe general el día 14/6/05. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 31/12/2004 N° 468.441 v. 6/1/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 1

Dr. Omar Alberto Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 52 de la Dra. Alicia Pérez de Gallego, sito en Lavalle 1638 instruida por los delitos de daño y lesiones, cita y emplaza a RAQUEL TARINO, DNI N° 92.332.846, cuyo último domicilio conocido podría ser el sito en la Avda. Juramento N° 3575, Piso 8°, de esta Ciudad, por el término de diez días a partir de la publicación para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria. El auto que lo ordena dice: "Buenos Aires, 16 de diciembre de 2004. En atención a lo que surge del resultado de la diligencia encomendada al domicilio de la imputada RAQUEL TARINO, que arrojó resultado negativo (cfr. Fs. 37), dispónese la citación por edictos de la nombrada, conforme lo establece el art. 150 del Código de forma, fijando el plazo de 10 días a partir de su publicación para que se presente la citada ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Omar Alberto Facciuto, juez. Ante mí: Alicia Pérez de Gallego, secretaria.

e. 3/1 N° 468.485 v. 7/1/2005

Dr. Omar Alberto Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 52 de la Dra. Alicia Pérez de Gallego, sito en Lavalle 1638 instruida por el delito de usurpación, cita y emplaza a EDUARDO HORACIO MARZETTI, DNI 12.154.834, cuyos últimos domicilios conocidos podrían ser: Balcarce 695 de esta Ciudad o Ciudad de la Paz 536, 1ro. E de Capital Federal o Hornos 1097 Caseros, Pcia. de Bs. As., por el término de diez días a partir de la publicación para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria. Fdo.: Omar Alberto Facciuto, Juez. Ante mí: Alicia Pérez de Gallego, secretaria.

e. 3/1 N° 468.482 v. 7/1/2005

N° 2

La señora Juez en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, por ante la Secretaría N° 59, sita en Lavalle 1638, 5° piso de la Capital Federal, en la causa N° 74.179 seguida por el delito de lesiones culposas —artículo 94 del Código Penal— a MIGUEL ANGEL VICENTE, cuyo último domicilio conocido es Azcuénaga 1431, 9° piso, Dpto. "A" de Capital Federal, cita y emplaza al imputado MIGUEL ANGEL VICENTE por el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de diciembre de 2004. Autos Vistos… Considerando… Resuelvo… Líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial atento lo informado por el personal policial a fs. 93 vta. a efectos de que se publique edicto judicial por el término de cinco días emplazando al imputado MIGUEL ANGEL VICENTE a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: P.R.S. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, Secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.453 v. 6/1/2005

La señora Juez en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, por ante la Secretaría N° 59, sita en Lavalle 1638, 5° piso de la Capital Federal en la causa N° 74.179 seguida por el delito de lesiones —artículo 89 del Código Penal— a MARIA GIMENA ALVAREZ, cuyo último domicilio conocido es Urquiza 16 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la imputada MARIA GIMENA ALVAREZ por el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de diciembre de 2004. Autos Vistos… Considerando… Resuelvo:… Líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial atento lo informado por el personal policial a fs. 72 vta. a efectos de que se publique edicto judicial por el término de cinco días emplazando a la imputada MARIA GIMENA ALVAREZ a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: P.R.S. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, Secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.450 v. 6/1/2005

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 a cargo del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5° de Capital, en la causa N° 75.773 seguida por el delito de usurpación —art. 181 del C.P., cita y emplaza a VIVIANA MARICEL CHIRINO—, argentina, de 37 años de edad, desocupada, titular del D.N.I. N° 17.624.279, con último domicilio conocido en la calle Griveo 3623 de Capital Federal, se desconocen otros datos filiatorios; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a los fines de recibirle declaración Indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P.N, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 14 de diciembre de 2004. (…) Existiendo mérito suficiente en autos para recibirle declaración Indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación a VIVIANA MARICEL CHIRINO, y desconociéndose su actual domicilio, hasta tanto se reciban los informes requeridos en el párrafo que antecede. Emplácese mediante edictos a la imputada VIVIANA MARICEL CHIRINO por el término de tres días a efectos de que concurra a este Tribunal a los fines señalados, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura, librándose a tal fin oficio con carácter de urgente al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleri, Juez (interina). Silvia Boullosa, Secretaría Ad Hoc.

e. 30/12/2004 N° 468.455 v. 5/1/2005

N° 7

Edicto: Néstor Guillermo Costabel, Juez Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57, a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, TelFax 4374-89-05, en la causa N° 57.569 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza: a PABLO JONATHAN GOMEZ, con último domicilio consignado en autos en la calle Soldado de la Frontera 5235, piso 9no. "a" de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 27 de diciembre de 2004. Atento a la incomparecencia del encartado la audiencia oportunamente ordenadas por este tribunal a fs. 79, cítese a JONATHAN GOMEZ, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: Néstor Guillermo Costabel, juez; ante mí: Omar Rojas, secretario.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.
Omar Rojas, secretario.

e. 4/1 N° 468.660 v. 10/1/2005

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PENDITO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 39.961/VI que se le sigue por el delito de amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2004.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 4/1 N° 468.654 v. 10/1/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nro. 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3er., de la Capital Federal, en la causa Nro. 15846/2003 (A-7100/03) caratulada: "TERMINAL 4 S.A. s/Irregularidad o Incumplimiento de Concesión", cita y emplaza a MIGUEL ANGEL GALLARDO (M.I. Nro. 5.407.180), para que comparezca ante los estrados del este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días".

Secretaría Nro. 1, 21 de diciembre de 2004.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 30/12/2004 N° 468.381 v. 5/1/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nro. 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3er., de la Capital Federal, en la causa Nro. 15846/2003 (A-7100/03) caratulada: "TERMINAL 4 S.A. s/Irregularidad o Incumplimiento de Concesión", cita y emplaza a JESUS GERONIMO GONZALEZ (M.I. Nro. 5.662.119), para que comparezca ante los estrados del este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días".

Secretaría Nro. 1, 21 de diciembre de 2004.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 30/12/2004 N° 468.367 v. 5/1/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nro. 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3er., de la Capital Federal, en la causa Nro. 15846/2003 (A-7100/03) caratulada: "TERMINAL 4 S.A. s/Irregularidad o Incumplimiento de Concesión", cita y emplaza a JUAN GANDOLFO GAHAN (M.I. Nro. 4.567.605), para que comparezca ante los estrados del este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días".

Secretaría Nro. 1, 21 de diciembre de 2004.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 30/12/2004 N° 468.382 v. 5/1/2005

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de Vanesa Risetti, requiere se notifique a OLGA MAGDALENA REGO (de nacionalidad argentina, LC 3.955.242, con último domicilio registrado en la Av. Entre Ríos 1175, Olivos, Provincia de Buenos Aires) que deberá presentarse ante estos estrados dentro del quinto día de notificada en relación con el incidente de prescripción de la acción penal de OLGA MAGDALENA REGO, perteneciente a la causa N° 6807/03, caratulada: "MENDIOLA, LILIANA BEATRIZ s/Defraudación contra la Administración Pública", habiéndose resuelto con fecha 22 de diciembre del corriente año: "Atento al resultado negativo de las diferentes diligencias de citación a OLGA MAGDALENA REGO, cítese a la nombrada mediante edicto, a fin de que se presente ante estos estrados dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz y ser ordenada su inmediata detención. A tal efecto, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial para que publique el edicto de mención por cinco días conforme lo normado por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación. Firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal".

Secretaría, 22 de diciembre de 2004.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 31/12/2004 N° 468.465 v. 6/1/2005

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 11.191/2003 caratulada "PEREDA FLORIAN CESAR AUGUSTO y Otro s/Falsificación de Documentación Automotor", cita y emplaza a CARLOS CESAR MENDIZABAL (DNI N° 4.144.781) a fin de que comparezca por ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPP por el presunto delito de falsificación de documentos públicos dentro de los tres días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada sea declarado rebelde y se ordene su inmediata captura. A continuación y conforme lo normado por el art. 150 segundo párrafo del CPP, se transcribe el auto que ordena la publicación del presente: "///nos Aires, 22 de diciembre de 2004… Atento a lo informado a fs. 141, y conforme lo normado por el art. 150 del CPP, líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial a fin de que publique edictos por el término de cinco días a efectos de emplazar a CARLOS CESAR MENDIZABAL (DNI 4.144.781) a comparecer a este Juzgado dentro de los tres días desde la última publicación de los mismos, a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura".

Se libra el presente edicto en la Secretaría N° 9 de este Tribunal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cuatro.
Carlos R. Leiva, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.462 v. 6/1/2005

N° 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 17 de la Dra. María Susana Spina, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. MARTIN MIGUEL GOMEZ, nacido el día 28/12/1982, hijo de Miguel Angel y de Graciela Ester Masias, para que comparezca a los estrados de este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso e incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2004.
María Susana Spina, secretaria federal.

e. 31/12/2004 N° 468.472 v. 6/1/2005

El Dr. Juan José Galeano, Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 18, interinamente a cargo de la Dra. Susana Spina, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la ultima publicación del presente al Sr. CARLOS ALBERTO QUISPE y/o ARISPE FERRUFINO (identificado con DNI N° 18.827.893 y C.I. N° 16.598.115, nacido el día 11 de junio del año 1980 en la Ciudad de Tiataco, Departamento de Cochabamba, República de Bolivia, hijo de Sebastián Arispe y de Francisca Ferrufino), a efectos de prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN— en causa N° 2456/04, seguida por el delito de falsificación documentos destinados a acreditar identidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de su incomparecencia. Publíquese por el término de 5 días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.446 v. 6/1/2005

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación a la imputada SUN JAE LEE, de nacionalidad coreana, nacida el día 16 de marzo de 1972 y con último domicilio conocido en la calle 12 de Octubre N° 75, Departamento 4 de Ramos Mejía, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 3628/04, que se le sigue en orden al delito de falsificación de documento destinado a acreditar identidad, caratulada "OH KYU WON y Otro s/Falsificación Documento destinado a Acreditar Identidad" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría N° 19, 21 de diciembre de 2004.
Javier E. Helou, secretario federal.

e. 31/12/2004 N° 468.448 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado MATEO TECHERA, de nacionalidad uruguayo, nacido el día 5 de marzo de 1978, y con último domicilio conocido en República de la India 3073 de esta ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 14766/03 que se le sigue en orden al delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal, caratulada "GONZALEZ MARIANO RAUL y Otro s/Infracción Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría N° 19, 21 de diciembre de 2004.
Javier E. Helou, secretario federal.

e. 31/12/2004 N° 468.461 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa N° 1425/04, cita y emplaza a ESTHER GALVEZ, de nacionalidad argentina, DNI 3.289.815, nacida el 15 de noviembre de 1933 en la localidad de Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, hija de José Martín y de María Giménez, quien en el término de tres días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°10, Secretaría N° 20, con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 31/12/2004 N° 468.470 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa N° 18.402/03, cita y emplaza a WALTER RAEL BASUALDO, DNI 4.180.062, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de mayo de 1936, hijo de Rael y de Juana Argentina Calderón, quien en el término de tres días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 31/12/2004 N° 468.467 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa N° 15.051/03 cita y emplaza a PAULO CRISTIAN GOMEZ, DNI 22.171.687, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de enero de 1972 en Capital Federal, hijo de Alberto Nicolás y de Cristina Campos, quien en el término de tres días a partir de la ultima publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20 con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 31/12/2004 N° 468.464 v. 6/1/2005

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a mi cargo, cita y emplaza a LUCIA GONZALEZ PEÑA, DNI 27.658.584, a fin de que comparezca ante estos estrados, dentro del tercer día de la última publicación del presente en relación a la causa N° 4080/04, caratulada "GONZALEZ PEÑA, LUCIA s/Falsificación de Moneda" que tramita por ante estos estrados con sede en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la presente medida: /// (…) publíquense edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación, comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura (conf. Arts. 150 y 288 del CPPN).

La secretaria federal.

e. 31/12/2004 N° 468.424 v. 6/1/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a DIEGO PEDRO BURS, DNI N° 27.218.042, de nacionalidad argentina, de ocupación empleado, soltero, nacido el 15/3/79 en Capital Federal, hijo de Pedro y Carmen Mazzini, con último domicilio en la calle C. Larralde 1935, 4° piso, Dpto. "F", Capital Federal, a estar a derecho en los autos N° 18.109/02 caratulados "PEDRA RAMIRO y Otros s/Infracción a la Ley 23.737", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.

Secretaría N° 22, 10 de diciembre de 2004.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 31/12/2004 N° 468.425 v. 6/1/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría N° 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE ESTER MARTINEZ (DNI N° 23.213.061), para que comparezca a este Tribunal, dentro de los tres (3) días de notificada, a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., por la presunta comisión del delito de contrabando. Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Juan Carlos Speroni, Juez Nacional. Ante mí. Sandra Viviana Goñi, Secretaria.

e. 31/12/2004 N° 468.359 v. 6/1/2005

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6 Secretaría N° 11. Se solicita se cite IVONNE M. R. DE VOLTICH a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria en la audiencia que se le señala para el día 22 de febrero de 2005, a las 10 horas. Se transcribe a continuación los autos que disponen la presente: "///nos Aires, 22 de diciembre de 2004. ... y no pudiendo ser habida la Sra. IVONNE M. R. DE VOLTICH, cítese mediante edictos (art. 150 del C.P.P.), a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, a la nombrada a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la audiencia que se señala para el día 22 de febrero de 2005, a las 10 horas, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura. Fdo.: Marcelo I. Aguinsky. Juez Nacional. Ante mí: Javier G. Krause Mayol. Secretario. Datos personales de DE VOLTICH son DNI N° 93.271.130 y C.I.P.F. Nro. 4.566.412.

e. 4/1 N° 468.644 v. 10/1/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a CINTIA MARINA FRANCO, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Camino Real Sur N° 890 entre 408 y 409 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con DNI 29.994.417 a presentarse en este Juzgado Federal, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de ley, al efecto de cumplimentar lo estatuido en los artículos 175 segundo párrafo y 176 del CPPN dentro de los cinco días a contar de la publicación del presente, en la causa 7792 rotulada "ACTUACIONES REMITIDAS POR EL JUZGADO DE GARANTIAS N° 1 DE QUILMES".

La Plata, Secretaría N° 9, 16 de diciembre de 2004.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 31/12/2004 N° 468.474 v. 6/1/2005

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría B, cita a comparecer ante este Tribunal sito en calle Bv. Oroño 940, PB de Rosario, en el Expte. N° 140/03B caratulado "PEDEMONTE, MIGUEL ANGEL y Otro s/Art. 34 DL 6582/58" a MIGUEL ANGEL PEDEMONTE (DNI N° 6.047.623, nacido el 12/9/42 en Rosario, hijo de Angel y de Dora Appiani) y a DANIEL ANTONIO USCAR (DNI N° 4.292.388) para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparecencia.
Adolfo R. Villatte, secretario.

e. 31/12/2004 N° 468.471 v. 6/1/2005

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Eva L. Parcio de Seleme, Juez Federal, Secretaría Penal del Dr. Guillermo R. Lega, cita y emplaza por el término de cinco días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, a EDUARDO GABRIEL VERON, DNI N° 26.944.901, con último domicilio en Barrio Luis Vernet 80 Viviendas, Casa 44 de Rawson, Pcia. del Chubut, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 150 y 288 ss. y cc. del CPPN). Publíquese durante cinco (5) días.

Comodoro Rivadavia, 15 de diciembre de 2004.
Guillermo R. Lega, secretario federal.

e. 31/12/2004 N° 468.250 v. 6/1/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	17/12/2004	Alfonso Santiago Prado	32721
6		SILVIA CANTARINI	06/12/2004	Donato Elías Gualano Iturriaga	32029
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	23/12/2004	JUAN ANTONIO HUE o JUAN ANTONIO HUE BORDALLO	32086
14	U	HUGO D. ACUÑA	23/12/2004	DORA COHEN	32080
15	U	KARINA G. RAPKINAS	16/12/2004	PANO CHABIRI	32729
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	21/12/2004	ADRIAN ENRIQUE SILVERMAN	32056
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	27/12/2004	Emilio RODRIGUEZ	32747
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	20/12/2004	Dora Vilensky	32026
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	22/12/2004	CARMEN ELENA CORDERO	32713
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	22/12/2004	Teresa ARGENTO	32053
22	U	FERNANDO L. SPANO	21/12/2004	BOLASINI CARLOS ANTONIO	32720
24	U	SILVINA A. CASIÑA	27/12/2004	CLEMENTE VIESCA	32059
24	U	SILVINA A. CASIÑA	27/12/2004	Elza Elena Viaña y/o Elsa Elena Viaña y/o Elza Elena Viaña Piedrabuena y/o Elza Elena Viaña de Rossi	2276
24		SILVINA A. CASIÑA	20/12/2004	FRANCISCO PORTELA y RAMONA ABALO	32070
27	U	ALEJANDRO BARNECHE	17/12/2004	Aníbal Mendez	64206
27		ALEJANDRO BARNECHE	23/12/2004	ADELMA NOEMÍ ALOY	32808
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	23/12/2004	Manuel VALLEJO y Matilde DANOZO	32102
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	07/12/2004	RECASENS FRANCISCO ALBERTO	2282
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	22/12/2004	Victor Manuel Villagra	32014
31		MARCELA A. PENNA	20/12/2004	Glicina Elizabeth Villarino	64166
32		JOSE BENITO FAJRE	14/12/2004	HUMBERTO VALENTIN FIORILLI	32718
32		JOSE BENITO FAJRE	14/12/2004	MARIA CONCEPCION REBOLLEDO	32717
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	15/12/2004	ANILDE PURICELLI	32025
35	U	ANALIA V. ROMERO	27/12/2004	DIONISI, ZULEMA ROSA	32116
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	16/11/2004	MARIA ALBELA	32018
36	U	SEBASTIAN F. FONT	28/12/2004	Maria Blanca Honoria Reznick y Maria Blanca Honoria Rezinck	32063
37		GUSTAVO DANIELE	22/12/2004	OSHIRO YOSHIO	32711
37	U	GUSTAVO DANIELE	22/12/2004	Iberia Elvira Testorelli	32035
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/12/2004	NORBERTO RAUL PEREZ	32058
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	20/12/2004	HAIGAZ TCHOULDJIAN	32117
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/12/2004	CONCEPCION BLANCA ALVAREZ	32068
41	U	LIANA M. CONSTENLA	17/12/2004	SAVIOLI ARNALDO RAFAEL	64176
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	03/12/2004	Vosa Angélica Nicolasa	32052
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	23/12/2004	VICENTE PARISI	32082
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	03/12/2004	LUIS ROZADOS	32089
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	28/12/2004	ERNESTO MARIO ZURBRICK	32074
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	21/12/2004	CATALINA TERESA BERGANDI	32021
44		GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	16/12/2004	ELSA IRENE MARINOVICH	32019
44		GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	20/12/2004	JUAN CARLOS GILARDENGHI	32036
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	20/12/2004	Antonia VINYOLAS	32020
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	23/12/2004	MARTA OFELIA BRIGADA	32079
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	21/12/2004	PUYOL, ELIDA VALENTINA	32090
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	20/12/2004	QUINTANA ANTONIO CARLOS Y BONINI ETELVINA JOSEFA	32024
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	04/11/2004	CLOTILDE JUANA GIANOTTI	32065
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	08/09/2004	Abraham Fliguer	32091
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	13/12/2004	Elba Berta Cordoba	32749
53	U	ALDO DI VITO	17/12/2004	ELIAS DUBINSKY	64226
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	15/12/2004	NELIDA BEATRIZ THEISEN	32083
58		Ma. ALEJANDRA MORALES	23/12/2004	MARIA CLARA AMELIA SILVA	32031
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	15/12/2004	DANIEL MARIO RIVAS	32067
60	U	JAVIER SANTAMARIA	30/05/2003	Dorotea Cresencia Lorhmann	32100
60		JAVIER SANTAMARIA	28/12/2004	ALBERTO ANTONIO MILIONE Y EMILIA MAXIMA LEIVA	32761
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	28/12/2004	ARMANDO CIRIO DRACONIDE MUSSI	32064
63	U	JORGE E. BEADE	23/11/2004	ROSA FRONTERA	32015
64	U	MARCOS GALMARINI	16/12/2004	GARCIA, MATILDE y SCIDÁ, FRANCISCO	32023
64	U	MARCOS GALMARINI	17/12/2004	MARCELO PIVIERO	32764
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	23/12/2004	Oscar Roberto Poggio y Delia Inés Kragelj	32069
66		CARMEN OLGA PEREZ	23/12/2004	LINA FILOMIA	32078
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	21/12/2004	DE ROSA, José	32047
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	22/12/2004	PEDRO AMIZICH	32081
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	28/12/2004	Lorenzo Manuel Dalmiro y Fernández Estrella	32719
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	20/12/2004	MAESTROJUAN, SALVADORA Y FELIP ARTURO	32022
72	U	DANIEL H. RUSSO	15/12/2004	MARISA LILIANA MANZO	32027
75	U	MARIA INES LEZAMA	22/12/2004	MURUA MARIA DOMINGA	32792
75		MARIA INES LEZAMA	27/12/2004	ALFREDO MARIO GARCIA CINARELLI	32055
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	21/12/2004	Amada Salomé Ordoñez de Ramacciotti	32049
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	23/12/2004	Guillermo Segundo Leguizamón y Cora Mayol	32057
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	27/12/2004	EMILIA NORMA GOLDENBERG	32709
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	10/11/2004	NELIDA RODRIGUEZ	32017
91		DOLORES MIGUENS	21/12/2004	PEDRO BENITEZ	32030
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	10/12/2004	Enrique Julio DÖPPLER	32095
93		M.ALEJANDRA TELLO	16/12/2004	LEONOR OFELIA SOLLA	32763
94	U	MARIA ELISA ARIAS	27/12/2004	ENRIQUE ERNESTO TROMBINI	32060
97		MARIA VERONICA RAMIREZ	22/12/2004	CELESTINO ESPINOLA	32038
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	21/12/2004	Jaime JAGODA	32072
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	21/12/2004	JACOBO JORGE DUJAN	32103
97		MARIA VERONICA RAMIREZ	21/12/2004	RAMONA EULOGIA LESCANO	32037
98		JOSE LUIS GONZALEZ	22/12/2004	PAMPIN HERMINDA	32016
99	U	MARTA N. COCCIA	10/12/2004	Genoveva María Clara FERNANDEZ	32094
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/11/2004	Fernando Delgado y Neris Cira Delorenzi	64213
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	20/12/2004	ARMANDO JOSE TRAMA	32051
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	22/12/2004	MARIA CARMEN VERZI Y CARLOS BARUTTA	32739
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	16/12/2004	ANTONIO FRANCISCO FAGGIANO	2280
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	16/12/2004	SALVADOR FAGGIANO	2281
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	16/12/2004	EMILIA CARMEN BLANCO	2283
104	U	JULIO F. RIOS BECKER	17/12/2004	María Elina REYMUNDO ROBERTS	32043
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	16/12/2004	Jose Javier Guido y Maria Anunciata Monaco	32062
107	U	JUAN F. GALMARINI	28/12/2004	Juana Josefa Pallavicini	32085
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	22/12/2004	MARÍA CRISTINA CARVALHO	32706
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	17/12/2004	MONIQUE PAULINE LAMESCH	32061
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	09/12/2004	ELSA MARTINO	32076
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	17/12/2004	PUCCI Carmen	32066

e. 3/1 N° 245 v. 5/1/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	29/12/2004	MARTA BEATRIZ DEL CASTILLO	32221
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	17/12/2004	NOEMÍ ADELA BIANCHI	32164
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	17/12/2004	ROMULO DURANTE Y ROMULO ANTONIO DURANTE Y CESAR ROMULO DURANTE	64241
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	16/12/2004	JORGE VALDEMAR CORREA	32209
1	U	CLEMENTINA Ma. DEL V. MONTOYA	15/12/2004	EDUARDO ALBERTO MAGLIOCCHINI	32898
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	29/12/2004	HECTOR LUIS VALTORTA	32880
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	03/12/2004	María Serafina Volpe	32830
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	23/12/2004	Francisco RAMOS	32822
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	15/12/2004	Elba Nimia MALDONADO	64276
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	29/09/2004	Horacio Julio Sergio BRANDIDO	32146
14	U	HUGA D. ACUÑA	27/12/2004	QUIÑONES FELIPE	32154
14	U	HUGO D. ACUÑA	23/12/2004	ELENA ERCILIA VARELA	32122
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	17/12/2004	JOSE MASCALI y BENITA BARRETO	32210
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	07/12/2004	VIRGINIA PAULINO	64304
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	21/12/2004	Nelly María Paz	32128
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	22/12/2004	MARTÍN ANACLETO GARCÍA y ANA ZUSANA FIGÓN	32149
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/12/2004	HEDVIGIA JUANA SIENKIEWICZ DE ELOLA y CARLOS ALBERTO ELOLA	32208
20	U	JUAN CARLOS PASINI	27/12/2004	ZULEMA DE LOS SANTOS	32131
20	U	JUAN CARLOS PASINI	27/12/2004	AURELIO NAZARENO MONTANARI	32189
21	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	21/12/2004	BRESCA GRACIELA	32156
22	U	FERNANDO L. SPANO	03/11/2004	GRISELDA ANGELA CORINA MANZI	32841
24	U	SILVINA A. CASIÑA	14/12/2004	ANA MARIA AUGE	32140
24	U	SILVINA A. CASIÑA	20/12/2004	Antonio Znidarsic	32185
24	U	SILVINA A. CASIÑA	27/12/2004	Angela Maria Kosuta	32184
27	U	ALEJANDRO BARNECHE	27/12/2004	María Sanchino o Sanchiño	32204
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	21/12/2004	FRANCISCO LOPEZ	32196
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	28/12/2004	LEBRICON LORENZO ALBERTO	32862
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	23/12/2004	ROBERTO TURIANO LEAL	32207
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	29/12/2004	URBANO ENRIQUE TISSELLI (D.N.I. 4.488.690)	64310
32	U	JOSE BENITO FAJRE	23/12/2004	CELESTINO JUAN CARRARA	32223
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/12/2004	ILDA YOLANDA MARIA OLIVE	32136
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	17/12/2004	EMILIO FIGUEIRAS	32845
34	U	SUSANA B. MARZIONI	30/11/2004	Ernesto Regueira	2287
34	U	SUSANA B. MARZIONI	29/12/2004	Emilio Catalano, L.E. 79.536	32194
36	U	SEBASTIAN F. FONT	14/12/2004	CARMEN LOPEZ	32177
36	U	SEBASTIAN F. FONT	21/12/2004	Marta Alicia Ghiotto	32205
37	U	GUSTAVO DANIELE	27/12/2004	Maria Esther Garcia D.N.I. 2.599.741	32167
37	U	GUSTAVO DANIELE	27/12/2004	ANA MARIA CAIRO	32848
37	U	GUSTAVO DANIELE	10/06/2004	PASCUAL LAINO	2296
37	U	GUSTAVO DANIELE	22/12/2004	TROSMAN EUGENIA	32844
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	14/12/2004	HAYDEE MARIA ACERBI	32178
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	15/12/2004	ELVIRA MEDELA	32169
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	27/12/2004	PEZELJ, DANIEL BRANKO JUGOSLAV	32882
41	U	LIANA M. CONSTENLA	29/11/2004	DAVID CHATTAH y ADELIA HILU	32894
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	23/08/2004	PEREZ Juan Carlos	32141
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	20/12/2004	MARIA ESTHER TERESA LAURIA	32153
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	20/12/2004	OSVALDO ANGEL DOLMEN	64318
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	27/12/2004	Rosa SZTERN vda de BIRMAN	32170
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	28/12/2004	JOSE TARRAB	64309
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	25/11/2004	Victor Hugo Barbosa	32192
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	12/08/2004	Alberto Daniel López y Pérez	2285
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	20/12/2004	TOME Inés Elsa	32175
50	U	JUAN C. INSUA	28/12/2004	INES DELFINA ADELINA BORDI	32235
50	U	JUAN C. INSUA	20/12/2004	NELIDA ANGELA NOSIGLIO	64275
50	U	JUAN C. INSUA	02/12/2004	MARCOS MEILIJ	32183
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	21/10/2004	Margarita Lecoq	32126
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	10/12/2004	FRANCISCO JORGE PITA	32173
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	23/12/2004	PORTERO PAULINO	32148
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/12/2004	PALMERINO LUIS VITULLO	32132
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	07/12/2004	JOSE TODISCO y ADELA LUMINA	32190
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	29/11/2004	GARCÍA JOSE BENJAMIN	32174
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	29/11/2004	LUIS BLANCO Y LUIS ARTURO BLANCO	32168
60	U	JAVIER SANTAMARIA	28/12/2004	ALBERIO PEDRO ANGEL	32180
60	U	JAVIER SANTAMARIA	27/12/2004	CARLOS VICTOR MALLEVILLE	32834
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	28/12/2004	Jorge Guillermo OLIVIERI y Francisco OLIVIERI	32220
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	03/12/2004	HUGO DARIO DONNEWALD	32155
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	21/12/2004	ANASTASIA FULVIA IPPOLITO	32158
63	U	ROQUE E. BURGOS	23/12/2004	CONCEPCION NOVOA Y CARLOS NORBERTO VERGARA	64320
64	U	MARCOS GALMARINI	22/12/2004	Nicolás CIVALE	64260
64	U	MARCOS GALMARINI	29/12/2004	CARLOS VEGLIO y JOSEFA MORETTI	32829
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	21/12/2004	Vicente Dante Console	64253
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	28/12/2004	LUCIA COLOMBO	32160
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	23/12/2004	CARMEN RODRIGUEZ	32831
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	22/12/2004	FRANCISCA HAYDEE ALVAREZ	32143
72	U	DANIEL H. RUSSO	23/12/2004	JOSE GAROFALO	32133
73	U	ALBERTO UGARTE	26/10/2004	Jesús Enrique PENIN	32165
74	U	JUAN A. CASAS	17/12/2004	ADALBERTO VACAS O VACAS VACAS	32162
74	U	JUAN A. CASAS	13/12/2004	ELSA CONCEPCION CASTRO	32130
75	U	MARIA INES LEZAMA	27/09/2004	MANUEL REISLER	64303
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	28/12/2004	Emilia Alicia Medina	32873
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	23/12/2004	BEATRIZ SILVIA ROLANDO	32129
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	23/12/2004	Hanna Tamus o Hama Tamus y Palmira Tamus	32181
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	22/12/2004	Sosa Juan y Aragon Ema	32201
91	U	DOLORES MIGUENS	22/12/2004	NUCHIM BERZON	32142

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
91	U	DOLORES MIGUENS	06/12/2004	ROSIDER MARIO MARTIN de la HINOJOSA y de CELESTINA BIGOT	32206
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	17/12/2004	VICENTA OLIVIER	32214
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	28/12/2004	Claudina Viviana COMILLAS ARROYO	32172
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	08/10/2004	HILDA PUPPI y JOSE FRANCISCO PUPPI	32186
94	U	MARIA ELISA ARIAS	27/12/2004	HAYDEE DEL RIO	32874
94	U	MARIA ELISA ARIAS	25/11/2004	Jorge Mario Fazzari	2286
94	U	MARIA ELISA ARIAS	22/12/2004	ALBERTO JOSE FERRARI	32123
95	U	JUAN M. BALCAZAR	23/12/2004	FRANCISCO CONDO	32227
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	23/12/2004	GONZALEZ DIONISIA	32125
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	17/12/2004	CANTELMI MARGARITA	32193
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	13/12/2004	JOAQUIN PIRES Y NELIDA MARIA DONNINI	32195
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	05/10/2004	Sabina Clara CABRERA y Alfredo Miguel AGUIRRE	32166
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	20/12/2004	JUAN ALBERTO LLUBRAN	32825
99	U	MARTA COCCIA	27/12/2004	RAUL VICENTE ALEJANDRO DE NICOLO	32875
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	28/12/2004	PERLA BRENMAN	32200
101	U	EDUARDO A. CARUSO	27/12/2004	BARRAZA JARA Isidro Segundo	32219
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	23/12/2004	AMADEO BAUTISTA LETCHER	32835
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	23/12/2004	LEONEL CARLOS CURIA	32179
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	16/09/2004	RAQUEL COHEN FALAH	32138
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	16/09/2004	DAVID CHAMOUN BOUZALI	32139
104	U	JULIO F. RIOS BECKER	30/11/2004	GUILLERMINA MANN	32849
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	27/12/2004	PAULINA ELIAS	32161
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	27/12/2004	VICTOR HUGO PECHIEU	32866
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	22/10/2004	JULIO CESAR RONDAN	64270
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	28/12/2004	PADULA INOCENCIO	32187
107	U	JUAN F. GALMARINI	29/12/2004	DOMINGUEZ EUFEMIO	32871
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	29/12/2004	VICTOR FRANCISCO REDONDO	32188
109	U	MARIA JOSE DI TOMASO	28/12/2004	Marcos Madanes	32876
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	00/12/2004	Clara Felisa BERGER	32869
110	U	VIRGINIA SIMARI	27/12/2004	JUAN ANDRES WINDAUER	32850

e. 4/1 N° 246 v. 6/1/2005

